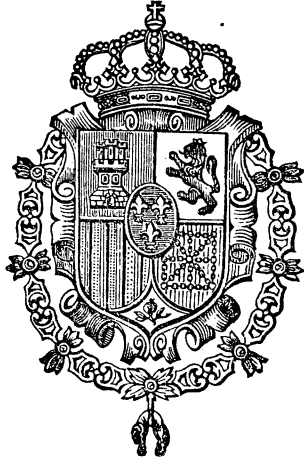


PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Madrid.....	Por un mes....	Ptas. 5
Provincias, INCLU- SO LAS ISLAS BALEA- RES Y CANARIAS....	Por tres meses.	— 20
Ultramar.....	Por tres meses.	— 30
Extranjero.....	Por tres meses.	— 45

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

En la Administración de la GACETA se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial, al precio de 0,50 pesetas cada uno.



PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

Madrid: En la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso bajo.

Provincias: En las Depositarias-Pagadurias de Hacienda, ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.

Los anuncios y toda clase de reclamaciones se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de doce á cuatro de la tarde, todos los días, menos los festivos.

GACETA DE MADRID

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GUERRA

REALES DECRETOS

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino, Vengo en disponer que el General de División Don Celestino Fernández Tejeiro y Homet regrese á la Península, cesando en el cargo de Jefe de Estado Mayor General del Ejército de las islas Filipinas.

Dado en Palacio á diez y ocho de Enero de mil ochocientos noventa y nueve.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
Miguel Correa.

Con arreglo á lo que determina la excepción 7.ª del artículo 6.º del Real decreto de 27 de Febrero de 1852, de conformidad con el dictamen emitido por la Junta Consultiva de Guerra, á propuesta del Ministro de la Guerra y de acuerdo con el Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en autorizar se verifique, por gestión directa, el servicio de limpieza de la balsa de agua existente en la fortaleza del castillo de Montjuich, en Barcelona, sancionando á la vez la disposición dictada por el Capitán general de Cataluña para la ejecución del servicio por dicho sistema, en razón á su carácter de urgente.

Dado en Palacio á diez y ocho de Enero de mil ochocientos noventa y nueve.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
Miguel Correa.

Con arreglo á lo que disponen las excepciones 5.ª, 6.ª y 7.ª del art. 6.º del Real decreto de 27 de Febrero de 1852, de conformidad con el dictamen emitido por la Junta Consultiva de Guerra, á propuesta del Ministro de la Guerra y de acuerdo con el Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se autoriza á la Fábrica de Trubia para que adquiera, por gestión directa y sin las formalidades de subasta, de la casa Julius Neville y Compañía, de Liverpool (Inglaterra), doce tornos con destino al taller de proyectiles.

Art. 2.º Los gastos que ocasione la compra de estas máquinas se costearán con los fondos entregados por el Ministerio de Ultramar, con cargo al crédito extraordinario concedido para operaciones militares en la isla de Cuba.

Dado en Palacio á diez y ocho de Enero de mil ochocientos noventa y nueve.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
Miguel Correa.

Con arreglo á lo que determinan las excepciones 5.ª y 6.ª del art. 6.º del Real decreto de 27 de Febrero de 1852, de conformidad con el dictamen emitido por la Junta Consultiva de Guerra, á propuesta del Ministro de la Guerra y de acuerdo con el Consejo de Ministros:

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se autoriza á la Sección de Cádiz de la Escuela Central de Tiro de Artillería para adquirir, por gestión directa y sin las formalidades de subasta, de la casa Georges Daloy, domiciliada en Lilas (Francia), dos grafómetros para observatorio con destino al Parque de Santa Cruz de Tenerife.

Art. 2.º Los gastos que ocasione la compra de estos aparatos serán cargo á los créditos de carácter ordinario del vigente plan de labores del material de Artillería.

Dado en Palacio á diez y ocho de Enero de mil ochocientos noventa y nueve.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
Miguel Correa.

MINISTERIO DE FOMENTO

REALES DECRETOS

Resultando vacante una plaza de Inspector general de primera clase del Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, con la categoría de Jefe de Administración de la misma clase, por fallecimiento de D. Luis Sainz y Gutiérrez;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en promover al mencionado empleo á Don Inocencio Gómez Roldán Sánchez, que ocupa el primer lugar en la escala de los Inspectores generales de segunda clase del expresado Cuerpo.

Dado en Palacio á diez y ocho de Enero de mil ochocientos noventa y nueve.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Fomento, interino,
Práxedes Mateo Sagasta.

Resultando vacante una plaza de Inspector general de segunda clase del Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, con la categoría de Jefe de Administración de la misma clase, por ascenso de D. Inocencio Gómez Roldán Sánchez;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en promover al mencionado empleo á Don Mariano Martín y Campos, que ocupa el primer lugar en la escala de los Ingenieros Jefes de primera clase del expresado Cuerpo.

Dado en Palacio á diez y ocho de Enero de mil ochocientos noventa y nueve.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Fomento, interino,
Práxedes Mateo Sagasta.

Resultando vacante una plaza de Ingeniero Jefe de primera clase del Cuerpo de Caminos, Canales y Puertos, con la categoría de Jefe de Administración de tercera clase, por ascenso de D. Mariano Martín y Campos;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en promover al mencionado empleo á Don Fernando de Salamanca y Livermore, que ocupa el primer lugar en la escala de los Ingenieros Jefes de segunda clase del expresado Cuerpo.

Dado en Palacio á diez y ocho de Enero de mil ochocientos noventa y nueve.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Fomento, interino,
Práxedes Mateo Sagasta.

Resultando vacante una plaza de Ingeniero Jefe de segunda clase del Cuerpo de Caminos, Canales y Puertos, con la categoría de Jefe de Administración de cuarta clase, por ascenso de D. Fernando de Salamanca y Livermore;

En nombre de mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en promover al mencionado empleo á Don Vicente de Garcini y Pastor, que ocupa el primer lugar en la escala de los Ingenieros primeros del expresado Cuerpo.

Dado en Palacio á diez y ocho de Enero de mil ochocientos noventa y nueve.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Fomento, interino,
Práxedes Mateo Sagasta.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

REAL ORDEN

S. M. la REINA (Q. D. G.), Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, ha tenido á bien disponer que se publique el escalafón general de los funcionarios que sirven en la Subsecretaría y Dirección general de Establecimientos penales de este Ministerio, los cuales podrán hacer las reclamaciones que estimen oportunas dentro de los treinta días siguientes al de su inserción en la GACETA.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 13 de Enero de 1899.

GROIZARD

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

Escafofón general por orden de categorías administrativas de los funcionarios activos y cesantes de la Subsecretaría y de la Dirección general de Establecimientos penales de este Ministerio, y dependencia en que prestan ó han prestado sus servicios, categoría judicial que tienen reconocida y fecha de la toma de posesión en la categoría administrativa.

Número de orden.	NOMBRES	DEPENDENCIA EN QUE PRESTAN Ó HAN PRESTADO SERVICIOS	CATEGORÍA JUDICIAL	FECHA de la toma de posesión en la categoría administrativa.
Jefes de Administración de primera clase CON 10.000 PESETAS				
1	D. Gerardo Neira y Flórez.....	Subsecretaría.....	Magistrado de la Audiencia de Madrid	4 de Marzo de 1879.
2	Antonio Martínez Lage y López.....	Idem.....	Idem.....	27 de Septiembre de 1895.
3	Mariano Arrazola y Guerrero.....	Dirección general de Establecimientos penales, Subdirector.....	Idem.....	4 de Septiembre de 1897.
Jefes de Administración de segunda clase CON 8.750 PESETAS				
1	D. Eduardo García Díaz.....	Dirección general de Establecimientos penales.....	Abogado.....	1.º de Agosto de 1892.
2	Benito Aparicio y Pérez.....	Subsecretaría.....	Magistrado de la Audiencia de Madrid	27 de Septiembre de 1895
3	Julián Vances y García.....	Idem.....	Idem.....	4 de Septiembre de 1897.
Jefes de Administración de tercera clase CON 7.500 PESETAS				
1	D. Camilo Marquina y Kindelán.....	Subsecretaría.....	Magistrado de la Audiencia territorial.	31 de Diciembre de 1894.
2	Lorenzo García Beltrán.....	Dirección general de Establecimientos penales.....	Idem.....	16 de Febrero de 1896.
3	Pedro Pastor Díaz.....	Subsecretaría.....	Idem.....	4 de Septiembre de 1897.
Jefes de Administración de cuarta clase CON 6.500 PESETAS				
1	D. José Agustín Díaz Cañabate (en comisión).....	Subsecretaría.....	Magistrado de la Audiencia provincial.	4 de Septiembre de 1897.
2	Severino Alderete y Ansótegui.....	Dirección general de Establecimientos penales.....	Idem.....	27 de Septiembre de 1895.
Jefes de Negociado de primera clase CON 6.000 PESETAS				
1	D. Ramón Sánchez de Ocaña (en comisión).....	Auxiliar primero de la Subsecretaría.....	Magistrado de la Audiencia provincial.	17 de Julio de 1897.
2	Luciano Obaya y Pedregal.....	Idem.....	Idem.....	14 de Septiembre de 1896.
3	Rafael Salillas y Panzano.....	Dirección general de Establecimientos penales.....	»	1.º de Julio de 1898.
Jefes de Negociado de segunda clase CON 5.000 PESETAS				
1	D. Tomás Dorezte y Hernández (en comisión).....	Dirección general de Establecimientos penales.....	Abogado.....	1.º de Junio de 1887.
2	Pablo Gaspar y Serrano.....	Auxiliar segundo de la Subsecretaría.....	Juez de término.....	17 de Noviembre de 1891.
3	Severiano Alonso Martínez.....	Idem.....	Idem.....	2 de Enero de 1895.
4	Manuel Pardo y Gómez.....	Idem.....	Idem.....	27 de Septiembre de 1895.
5	Manuel Aurióles y Casasola.....	Dirección general de Establecimientos penales.....	Idem.....	12 de Diciembre de 1895.
6	José Martínez Marín.....	Auxiliar segundo de la Subsecretaría.....	Idem.....	4 de Septiembre de 1897.
7	Felipe Almech y Falcón.....	Idem.....	Idem.....	1.º de Julio de 1898.
Jefes de Negociado de tercera clase CON 4.000 PESETAS				
1	D. Pablo Benayas Portocarrero (en comisión).....	Auxiliar tercero de la Subsecretaría.....	Juez de ascenso.....	1.º de Julio de 1898.
2	Ramón Rodríguez Valdés y Campoamor.....	Idem.....	Idem.....	7 de Enero de 1893.
3	Francisco García Berdoy.....	Idem.....	Idem.....	24 de Diciembre de 1895.
4	Bernardo Cos-Gayón y Señán.....	Dirección general de Establecimientos penales.....	Abogado.....	1.º de Marzo de 1897.
Oficiales de Administración de primera clase CON 3.500 PESETAS				
1	D. Francisco Subizar y Besaraín.....	Dirección general de Establecimientos penales.....	»	4 de Enero de 1896.
2	José Romero Abascal.....	Auxiliar cuarto de la Subsecretaría.....	Juez de término.....	30 de Noviembre de 1888.
3	Emilio Piñuela y Echandiá.....	Idem.....	Juez de ascenso.....	6 de Septiembre de 1891.
4	Valentín Torrecilla y Quiñones.....	Idem.....	Idem.....	6 de Septiembre de 1891.
5	Pedro Calderón y Ceruelo.....	Idem.....	Idem.....	5 de Enero de 1893.
6	Santiago Díaz Benito.....	Dirección general de Establecimientos penales.....	Idem.....	7 de Enero de 1893.
7	Manuel Martín Alguacil.....	Auxiliar cuarto de la Subsecretaría.....	Idem.....	6 de Julio de 1894.
8	Miguel Moreno y Fernández de Rodas.....	Idem.....	Idem.....	23 de Noviembre de 1894.
9	León Teruel y Cancelada.....	Idem.....	Idem.....	3 de Enero de 1895.
Oficiales de Administración de segunda clase CON 3.000 PESETAS				
1	D. Enrique Robles y Nisarre.....	Auxiliar quinto de la Subsecretaría.....	Juez de ascenso.....	4 de Noviembre de 1887.
2	Eduardo Gómez de Baquero.....	Idem.....	Juez de entrada.....	14 de Marzo de 1889.
3	Antonio Cabezas y Melús del Rey.....	Idem.....	Idem.....	16 de Febrero de 1891.
4	José de Villar y Miguel.....	Idem.....	Juez de ascenso.....	6 de Septiembre de 1891.
5	Vicente de Castro y Matos.....	Dirección general de Establecimientos penales.....	Juez de entrada.....	10 de Enero de 1893.
6	Bernardo Feliú y Jaune.....	Idem.....	Idem.....	21 de Enero de 1895.
7	Francisco de Campos y Munilla.....	Idem.....	Abogado.....	9 de Agosto de 1895.
8	Luis Alcaraz y Rodríguez.....	Auxiliar quinto de la Subsecretaría.....	Juez de entrada.....	3 de Septiembre de 1895.
9	Juan Navarro Reverter y Gomis.....	Idem.....	Abogado.....	11 de Noviembre de 1895.
10	Juan Aguirre y Ozores.....	Idem.....	Idem.....	21 de Febrero de 1896.
11	Carlos Andrade y Despujol.....	Idem.....	Juez de entrada.....	28 de Febrero de 1896.
12	Agustín Hidalgo y de Quintana.....	Idem.....	Idem.....	11 de Enero de 1898.
13	Miguel Valentín Gamazo.....	Dirección general de Establecimientos penales.....	Abogado.....	1.º de Julio de 1898.
14	Vicente Ruiz y Valarino.....	Auxiliar quinto de la Subsecretaría.....	Idem.....	3 de Noviembre de 1.898.
Oficiales de Administración de tercera clase CON 2.500 PESETAS				
1	D. Darío Alonso y Mazo (en comisión).....	Auxiliar sexto de la Subsecretaría.....	Abogado.....	8 de Noviembre de 1898.
2	Mariano Matachana y Domínguez.....	Idem.....	Juez de entrada.....	1.º de Enero de 1884.
3	Ricardo Cobosy Sánchez.....	Idem.....	Juez de ascenso.....	2 de Enero de 1887.

Número de orden.	NOMBRES	DEPENDENCIA EN QUE PRESTAN Ó HAN PRESTADO SERVICIOS	CATEGORÍA JUDICIAL	FECHA de la toma de posesión en la categoría administrativa.
4	D. José María Sánchez de Rojas.....	Auxiliar sexto de la Subsecretaría.....	Juez de ascenso.....	14 de Junio de 1888.
5	Antonio Ruiz Muñoz.....	Dirección general de Establecimientos penales.....	Juez de entrada.....	2 de Noviembre de 1888.
6	José Temes y Nieto.....	Idem.....	Idem.....	29 de Enero de 1893.
7	Manuel María Puga y Parga.....	Idem.....	Abogado.....	1.º de Julio de 1896.
8	Luis Ruiz de la Prada y Marín.....	Idem.....	Idem.....	17 de Enero de 1897.
9	Luis Fernández de Liencres y Najera.....	Idem.....	Idem.....	17 de Febrero de 1897.
10	Rafael Aguilar y Cuadrado.....	Auxiliar sexto de la Subsecretaría.....	Idem.....	11 de Enero de 1898.
11	Francisco Fernández Uriszar-Aldaca.....	Idem.....	Idem.....	1.º de Julio de 1898.
Oficial de Administración de tercera clase				
CON 2.500 PESETAS				
1	D. Narciso Ardisana y Carmona.....	Escribiente primero de la Subsecretaría.....	»	4 de Diciembre de 1896.
Oficiales de Administración de cuarta clase				
CON 2.000 PESETAS				
1	D. Leopoldo Arévalo y Vázquez.....	Dirección general de Establecimientos penales.....	»	13 de Junio de 1881.
2	Melitón Díaz Rivas.....	Idem.....	»	7 de Junio de 1882.
3	Manuel León Rueda.....	Escribiente segundo de la Subsecretaría.....	»	18 de Abril de 1883.
4	José Picazo y Brunetto.....	Idem.....	»	24 de Octubre de 1893.
5	Román García Sánchez.....	Dirección general de Establecimientos penales.....	»	17 de Mayo de 1896.
6	Federico Javaloy y García.....	Idem.....	Abogado.....	4 de Noviembre de 1897.
7	Félix Francisco Gutiérrez y Peralonso.....	Escribiente segundo de la Subsecretaría.....	»	1.º de Julio de 1898.
8	Félix Gimeno Bayón.....	Dirección general de Establecimientos penales.....	Abogado.....	1.º de Julio de 1898.
Cesante.				
1	D. Eduardo Madariaga y López.....	Dirección general de Establecimientos penales.....	Abogado.....	22 de Julio de 1884.
Cajista minervista				
CON 2.000 PESETAS				
1	D. José María Medina y Melgarejo.....	Subsecretaría.....	»	1.º de Julio de 1898.
Guardaalmacén				
CON 1.900 PESETAS				
1	D. Manuel Menéndez Pla.....	Dirección general de Establecimientos penales.....	»	1.º de Diciembre de 1895.
Oficiales de Administración de quinta clase				
CON 1.500 PESETAS				
1	D. Arcadio Esteban Bustamante Cabezon (en comisión)	Dirección general de Establecimientos penales.....	Abogado.....	28 de Mayo de 1890.
2	Francisco Abajo Montesinos.....	Escribiente tercero de la Subsecretaría.....	»	13 de Julio de 1885.
3	Antonio Gonzor Burillo.....	Idem.....	»	28 de Septiembre de 1886.
4	Mariano March y March.....	Idem.....	»	1.º de Julio de 1887.
5	Mariano de la Lama y Noriega.....	Idem.....	»	22 de Febrero de 1888.
6	Dámaso Fernández de la Serna.....	Idem.....	»	14 de Junio de 1888.
7	Fidel González Martínez.....	Dirección general de Establecimientos penales.....	»	12 de Septiembre de 1890.
8	Miguel de la Riva y Sierra.....	Escribiente tercero de la Subsecretaría.....	»	25 de Febrero de 1891.
9	Francisco de las Muñecas.....	Idem.....	»	10 de Marzo de 1891.
10	Victorio Gómez Fernández.....	Dirección general de Establecimientos penales.....	»	1.º de Marzo de 1893.
11	Hermenegildo Lorente y Abad.....	Escribiente tercero de la Subsecretaría.....	»	5 de Diciembre de 1893.
12	Alejandro de Paz y López.....	Idem.....	Abogado.....	10 de Marzo de 1894.
13	Fernando Valverde y Camps.....	Idem.....	Idem.....	14 de Abril de 1894.
14	Rafael Martínez Lage.....	Idem.....	»	1.º de Mayo de 1894.
15	Joaquín López Menach.....	Dirección general de Establecimientos penales.....	Abogado.....	1.º de Enero de 1895.
16	Emilio Morales y Morales.....	Idem.....	»	1.º de Noviembre de 1895.
17	Gabriel Moreno y Sánchez Diezma.....	Idem.....	»	4 de Diciembre de 1895.
18	Alberto Hernández Rivas.....	Idem.....	»	8 de Abril de 1897.
19	Eduardo Torralba y Armendáriz.....	Escribiente tercero de la Subsecretaría.....	»	1.º de Julio de 1898.
Cesante.				
1	D. Emilio Sampetro y Rozalén.....	Dirección general de Establecimientos penales.....	»	12 de Diciembre de 1886.
Auxiliares técnicos de la Comisión de Codificación				
CON 1.500 PESETAS				
1	D. Pedro García de la Barga y Gómez de la Serna.....	Subsecretaría.....	»	1.º de Julio de 1898.
2	Jacobo Aparicio y Jaramillo.....	Idem.....	»	1.º de Julio de 1898.
Auxiliares técnicos de la Colección Legislativa de España				
CON 1.500 PESETAS				
1	D. Angel Sabater y Vidal.....	Subsecretaría.....	»	1.º de Julio de 1898.
2	Santiago Oliver y Román.....	Idem.....	»	12 de Agosto de 1898.
Aspirantes de primera clase				
CON 1.250 PESETAS				
1	D. Ramón Peralta y Donoso Cortés (en comisión).....	Subsecretaría.....	»	1.º de Julio de 1898.
2	Juan Vancell y Clavería (en comisión).....	Idem.....	»	1.º de Julio de 1898.
3	Vicente Mendiola y Urbina.....	Idem.....	»	11 de Diciembre de 1874.
4	Andrés Vivancos.....	Dirección general de Establecimientos penales.....	»	13 de Enero de 1887.
5	José Otermín.....	Idem.....	»	1.º de Julio de 1890.
6	Angel Pedro Osuna.....	Idem.....	»	1.º de Julio de 1890.
7	Euvaldo Sanahuja.....	Idem.....	»	18 de Julio de 1890.
8	José Brisa Tucho.....	Idem.....	»	18 de Abril de 1893.
9	José María Melé y Sánchez.....	Idem.....	»	29 de Agosto de 1893.
10	Eduardo Olavarieta y López.....	Idem.....	Abogado.....	20 de Agosto de 1894.
11	Fernando de la Fuente y Frías.....	Idem.....	»	1.º de Diciembre de 1895.
12	Enrique Romero Rebello.....	Idem.....	»	18 de Diciembre de 1895.
13	Ignacio Díaz Zuazua.....	Idem.....	»	8 de Abril de 1897.
14	Manuel Molina y Ledesma.....	Idem.....	»	8 de Abril de 1897.
15	Eduardo García Retortillo.....	Idem.....	»	3 de Diciembre de 1897.
16	Delmiro Buzeta Méndez.....	Idem.....	»	3 de Diciembre de 1897.
Portero primero				
CON 3.000 PESETAS				
1	D. José Arroyo y Moreno.....	Subsecretaría.....	»	2 de Febrero de 1897.

Número de orden.	NOMBRES	DEPENDENCIA EN QUE PRESTAN Ó HAN PRESTADO SERVICIOS	CATEGORÍA JUDICIAL	FECHA de la toma de posesión en la categoría administrativa.
Portero segundo CON 2.500 PESETAS				
1	D. José Rosa y Aguirre.....	Subsecretaría.....	»	2 de Febrero de 1897.
Porteros terceros CON 2.000 PESETAS				
1	D. Paulino Rodríguez.....	Portero primero de la Dirección general de Establecimientos penales.....	»	1.º de Febrero de 1887.
2	Jose Antúnez y Carnero.....	Subsecretaría.....	»	13 de Diciembre de 1895.
3	Ignacio Pérez y Valle.....	Idem.....	»	24 de Diciembre de 1896.
4	Prudencio Martín Abad.....	Idem.....	»	2 de Febrero de 1897.
Porteros cuartos CON 1.500 PESETAS				
1	D. Antonio Lavandón.....	Subsecretaría.....	»	18 de Abril de 1883.
2	León Vances y Paredes.....	Idem.....	»	14 de Agosto de 1886.
3	Sinforiano Vega.....	Idem.....	»	14 de Noviembre de 1888.
4	Vicente Muñoz.....	Portero segundo de la Dirección general de Establecimientos penales.....	»	19 de Enero de 1890.
5	José Morales.....	Subsecretaría.....	»	1.º de Julio de 1890.
6	Manuel García Alvarez.....	Idem.....	»	13 de Diciembre de 1895.
7	José Martínez Llerandi.....	Portero segundo de la Dirección general de Establecimientos penales.....	»	21 de Enero de 1896.
8	Francisco Martín y Martín.....	Subsecretaría.....	»	23 de Febrero de 1896.
9	Urbano Brihuega y Valdecabras.....	Idem.....	»	24 de Diciembre de 1896.
10	José Seijo Villaverde.....	Idem.....	»	2 Febrero de 1897.
11	José Uria y Alonso.....	Idem.....	»	16 de Febrero de 1898.
Ordenanzas CON 1.250 PESETAS				
1	D. Pablo Mohedano.....	Subsecretaría.....	»	1.º de Julio de 1880.
2	Hipólito Granados y Cuéllar.....	Idem.....	»	26 de Mayo de 1886.
3	Florencio Pintado y Damián.....	Idem.....	»	24 de Septiembre de 1889.
4	Agapito Prieto y Prieto.....	Idem.....	»	13 de Mayo de 1890.
5	Francisco Gil Estevas.....	Dirección general de Establecimientos penales.....	»	1.º de Enero de 1893.
6	Ramón Seoane y Bravo.....	Subsecretaría.....	»	12 de Enero de 1893.
7	Nicolás García Soto.....	Idem.....	»	7 de Diciembre de 1893.
8	Antonio Andújar Valencia.....	Subsecretaría.....	»	24 de Enero de 1894.
9	Modesto Doblado.....	Dirección general de Establecimientos penales.....	»	14 de Septiembre de 1894.
10	Gabriel Cañadas y Guerrero.....	Subsecretaría.....	»	16 de Diciembre de 1895.
11	Lorenzo López Martín.....	Idem.....	»	26 de Enero de 1896.
12	Antonio González Rodríguez.....	Dirección general de Establecimientos penales.....	»	29 de Julio de 1896.
13	Ramón Revillas y Revillas.....	Subsecretaría.....	»	24 de Diciembre de 1896.
14	Domingo López Martín.....	Idem.....	»	6 de Febrero de 1897.
15	Eugenio Aragoneres Escobar.....	Dirección general de Establecimientos penales.....	»	17 de Diciembre de 1897.
16	Juan García Pozo.....	Subsecretaría.....	»	5 de Marzo de 1898.

Madrid 31 de Diciembre de 1898.—GROIZARD.

MINISTERIO DE HACIENDA

REALES ORDENES

Ilmo. Sr.: Visto el expediente que la Delegación de Hacienda de la provincia de Huelva remitió á ese Centro directivo consultando si los Directores de las Juntas de obras de puertos venían obligados á satisfacer el impuesto sobre sueldos y asignaciones ó debían tributar en concepto de contribución industrial, epígrafe primero de la tarifa 2.ª:

Vistas las disposiciones vigentes en la materia:

Considerando que si bien los Directores referidos tienen carácter de funcionarios públicos, según los preceptos del Real decreto de 25 de Marzo de 1881 y del novísimo reglamento para la organización y régimen de las Juntas de obras de puertos, no es menos cierto que sólo lo tienen en cuanto á su dependencia de la Dirección de Obras públicas y para los efectos de su ascenso en la carrera, y que el sueldo no lo perciben de fondos del Estado, provincia ni Municipio, y que los servicios que prestan no les son abonables en su clasificación como empleados:

Considerando que el impuesto sobre sueldos y asignaciones tiene por base de su cobranza el art. 39 de la ley de Presupuestos de 1893 á 1894 y el reglamento de 10 de Agosto de 1893; por tanto, á los preceptos de dichas disposiciones legales debe atenderse principalmente para resolver la consulta de que se trata; y consignándose en el art. 39 de la mencionada ley y el 3.º del reglamento de una manera clara que el impuesto se exigirá sobre los haberes que se perciben de los presupuestos del Estado, Real Casa y Cuerpos Colegisladores, es, por tanto, evidente que el requisito esencial para que el impuesto sea exigible á los funcionarios civiles en activo es que perciban sus haberes de los presupuestos expresados, y, por consiguiente, no percibiendo su asignación los Directores de las obras de puertos con cargo á aquéllos, y no estando además comprendidos en las otras cinco reglas que establece

el citado art. 39, no puede lógicamente considerárseles sujetos al pago de dicho impuesto:

Considerando que el art. 4.º del reglamento referido no afecta ni podía afectar, según la ley, más que á los que cobran de los presupuestos del Estado, Casa Real y Cuerpos Colegisladores, pues hacer extensiva la interpretación á funcionarios que no cobran de esos presupuestos, es contrario á los preceptos legales, dado el contexto claro del art. 39 de la ley de Presupuestos de 1893-94 ya citada:

Considerando que tampoco puede aplicarse á este caso lo preceptuado en el art. 16 del antedicho reglamento del impuesto sobre sueldos y asignaciones, porque éste únicamente se refiere á los Directores de Bancos, Sociedades y Compañías de todas clases no fabriles, y las Juntas de obras de puertos no guardan analogía con dichas entidades:

Considerando que, según el Real decreto de 25 de Marzo de 1881 y el novísimo reglamento de las Juntas de obras de puertos de 7 de Agosto del año último, los Ingenieros Directores de obras son nombrados por el Gobierno, y actualmente dependen de la Dirección general de Obras públicas; pero sus asignaciones, que no guardan relación alguna con la categoría administrativa que poseen en el Cuerpo de Ingenieros de que proceden, se satisfacen con fondos de las Juntas, y, por tanto, no les comprende el concepto base establecido por el art. 39 de la repetida ley de Presupuestos de 1893-94, cualesquiera que sean los derechos que como supernumerarios del Cuerpo de Ingenieros les correspondan, que en nada pueden afectar á los requisitos esenciales que se han de tener en cuenta para exigir el impuesto sobre sueldos y asignaciones:

Considerando que se trata de empleados que cobran haberes de fondos especiales, y en tal concepto están comprendidos en las bases de la contribución industrial, y deben, por tanto, tributar con arreglo al epígrafe 1.º de la tarifa 2.ª, unida al reglamento de 28 de Mayo de 1896;

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Re-

gente del Reino, de conformidad con lo informado por las Direcciones de Contribuciones directas y de lo Contencioso, y por la Intervención general de la Administración del Estado, se ha servido resolver la consulta con carácter general en el sentido de que los Ingenieros Directores de las Juntas de obras de los puertos deben tributar con arreglo al epígrafe núm. 1 de la tarifa 2.ª del reglamento de la contribución industrial.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 28 de Diciembre de 1898.

LÓPEZ PUIGCERVER

Sr. Director general de Contribuciones directas.

Ilmo. Sr.: Vistas las instancias de las Cámaras de Comercio de Vigo y la Coruña, y de varias casas refinadoras de petróleo, solicitando la revocación ó modificación de la Real orden de 30 de Julio de 1897, sobre garantías que deben exigirse para el depósito de mercancías en almacenaje particular:

Vistos los informes emitidos sobre el caso por las Direcciones generales de Aduanas y de lo Contencioso del Estado, la Intervención del Estado en el arrendamiento de tabacos y el Consejo de Estado en pleno:

Considerando que la Real orden de 30 de Julio de 1897 se propuso únicamente asegurar el cumplimiento de la responsabilidad ya establecida en el artículo 110 de las Ordenanzas de Aduanas, creando al efecto obligaciones de garantía análogas á las que autoriza el art. 102, para retirar mercancías de los muelles antes de verificar el ingreso de los derechos á ellas correspondientes:

Considerando que la declaración de que se formalicen y suscriban las mencionadas obligaciones, no puede por sí sola ocasionar al comercio perjuicio alguno, ni por lo tanto justificar las quejas de las Cámaras de la Coruña y de Vigo:

Considerando que en la Real orden impugnada se dispuso también que las obligaciones fuesen extendidas

en el papel correspondiente á su cuantía, sometiendo- las así a la ley del Timbre y á la escala gradual de sus artículos 14, 15 y 174; y como esto, además de resultar opuesto al propósito de la Soberana disposición de que se trata, grava al comercio con un tributo que antes no pagaba, es conveniente su modificación, porque con él se limitan y reducen, si es que no se anulan, los beneficios concedidos á los depositarios de mercancías sujetas á despacho en los muelles de las Aduanas:

Y considerando que las seguridades adoptadas por el Gobierno para que pueda hacerse efectiva en todo caso la responsabilidad del comercio por los géneros que desaparezcan de los almacenes de que trata el artículo 110, no exigen la aplicación de la ley del Timbre, en cuyo texto tampoco cabe estimar comprendidos esos documentos, creados exclusivamente en interés del fisco con posterioridad á ella;

El REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, conformándose con lo informado por el Consejo de Estado en pleno, se ha servido disponer que se mantenga la Real orden de 30 de Julio de 1897, en cuanto á las obligaciones de garantía y á las formalidades que han de revestir, y declarando que esos documentos no están sujetos á la ley del Timbre y puede procederse á la extensión y suscripción de los mismos en papel blanco.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 7 de Enero de 1899.

LÓPEZ PUIGSERVER

Sr. Director general de Aduanas.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

Dirección general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.

Se halla vacante el Registro de la propiedad de Villalba, de cuarta clase, en el distrito de la Audiencia territorial de Coruña, con fianza de 1.125 pesetas, cuya provisión debe hacerse por concurso entre los Registradores que lo soliciten, según lo dispuesto en el art. 303 de la ley Hipotecaria, en la regla 1.ª del 263 del reglamento para su ejecución, y en los Reales decretos de 27 de Junio de 1879 y 17 de Noviembre de 1890, sobre asimilación de los Registros de Ultramar.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes al Gobierno, por conducto de esta Dirección general, dentro del improrrogable término de sesenta días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la GACETA.

Madrid 18 de Enero de 1899.—El Director general, Ramón Cepeda.

MINISTERIO DE MARINA

AVISO A LOS NAVEGANTES

Depósito Hidrográfico.

GRUPO 9.—14 DE ENERO DE 1899

En cuanto se reciba á bordo este aviso deberán corregir los planos, cartas y derroteros correspondientes.

OCEANO ATLÁNTICO DEL NORTE

Islas Británicas.—Inglaterra (Costa E.)

Faro flotante provisional al NO. del Hull Middle, en l'Humber.

(Notice to Mariners, núm. 671, Londres, 1898.)

Núm. 40, 1899.—Según comunica en 28 de Octubre la Trinity House de Hull, un buque pintado de rojo y marcado «12 Uper West-Middle» se ha fondeado temporalmente en 3,7 m. de agua en bajamar viva para indicar el bajo fondo del NO. del Hull Middle en el río Humber.

Está fondeado bajo las marcaciones siguientes: Torre de la iglesia de Saint-James al S. 57° E. á 7 cables, y el dorso de la Prison al S. 50° E.

Este buque-faro lleva una luz blanca de eclipse, elevada 3,7 metros sobre el nivel del mar, y una campana que se deja oír en tiempos oscuros ó brumosos.

Situación aproximada: 53° 44' N. por 5° 52' 33" E.

Cuaderno de faros núm. 4, pág. 48.

Destrucción de la empalizada del muelle E. de Blyth.

(Notice to Mariners, núm. 672, Londres, 1898.)

Núm. 41, 1899.—La empalizada de la extremidad exterior del muelle E. de Blyth ha sido destruída en una longitud de 23 m.; la parte rellena, que emerge 0,6 m. en bajamar, se marcará, hasta la reconstrucción de la empalizada, por una valiza de madera.

Situación aproximada: 55° 7' N. por 4° 43' E.

Carta núm. 239 de la sección II.

Reaparición de la luz del muelle S. de la Tyne.

(Notice to Mariners, núm. 684, Londres, 1898.)

Núm. 42, 1899.—La luz de eclipses de sectores blancos y rojos de la extremidad S. del muelle de la entrada de la Tyne, que se había apagado á causa de averías (Aviso núm. 261/1.561 de 1898), ha vuelto á funcionar con toda regularidad el 22 de Octubre de 1898.

Situación aproximada: 55° 1' N. por 4° 58' E.

Cuaderno de faros núm. 4, pág. 54.

MAR MEDITERRÁNEO

Italia.

Luces provisionales en la extremidad del muelle Duque de Galliera, en el puerto de Génova.

(Aviso ai Naviganti, números 205/497 y 209/504, Génova, 1898.)

Núm. 43, 1899.—Se han encendido en un poste situado en la extremidad del muelle Duque de Galliera, en el puerto de Génova, dos luces provisionales *fixas rojas*, colocadas *verticalmente*, á 3 m. una de otra, en sustitución de la luz blanca de grupos de eclipses destruída por un temporal (Aviso 254/1.577 de 1898).

Estas luces son visibles á 2 millas, y la luz superior está elevada 14 m. sobre el nivel del mar.

Cuaderno de faros núm. 1, pág. 60.

Carta núm. 627 de la sección III.

Turquia.

Destrucción de una marca de enfilación en Seddul Bahr, entrada de los Dardanelos.

(Notice to Mariners, núm. 696, Londres, 1898.)

Núm. 44, 1899.—Según aviso del Board-of-Trade el Capitán del vapor *Indianic*, informa que en el mes de Junio de 1898, el antiguo fuerte de Seddul Bahr está en ruinas, habiendo desaparecido la puerta, cuya enfilación con el ángulo W, daba el rumbo para franquear el banco Yené Shehr.

Situación aproximada: 40° 2' 45" N. por 32° 24' 5" E.

Carta núm. 56 de la sección III.

MAR DE CHINA

Indo-China francesa.

Iluminación de una luz río arriba del Rach Gioi, cercanías de Saigón.

(Avis aux Navigateurs, núm. 284/1.941, Paris, 1898.)

Núm. 45, 1899.—Se ha colocado á unos 100 m. río arriba de la desembocadura del Rach Gioi, una luz *fixa verde* que ilumina á 7 millas un sector de 270°.

Está situada á 12 metros de la playa en la orilla derecha frente á los almacenes de petróleo de la Dirección de Aduanas, y sostenida por un candelabro de dos brazos verticales unidos por teleros.

La altura del plano focal sobre el terreno es de 8 m.

Situación aproximada: 10° 42' 25" N. por 113° 00' 0" E.

Cuaderno de faros núm. 9, pág. 6.

El Jefe, FÉLIX BASTARRECHE.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección general del Tesoro público y Ordenación general de Pagos del Estado.

Por acuerdo de este Centro directivo fecha de hoy, se autoriza á la Presidenta de la Junta del Asilo de Huérfanos de Jesús, establecido en esta Corte, para rifar en unión de la Lotería Nacional, con carácter benéfico, y á fin de atender con sus productos á las necesidades del citado Asilo, una palangana y jarro de plata con su estuche, donado gratuitamente con dicho objeto, quedando obligada la referida Presidenta á satisfacer á la Hacienda el impuesto del 4 por 100 y el del timbre, y á someter los procedimientos de la rifa á cuanto previenen las disposiciones vigentes.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás que corresponda.

Madrid 14 de Enero de 1899.—El Director general, J. R. de Oya.

Banco de España.

Los interesados que tengan en depósito en este Banco billetes hipotecarios de la isla de Cuba, emisión de 1890, pueden presentarse en las Cajas del mismo, de once de la mañana á tres de la tarde, á percibir los intereses vencidos en 1.º del actual, con arreglo á la siguiente distribución:

Viernes 20.—Depósitos intransmisibles, garantías de operaciones, cuentas corrientes de efectos y transmisibles números 278.636 á 372.445.

Sábado 21.—Depósitos transmisibles números 372.516 á 421.978.

Madrid 18 de Enero de 1899.—El Secretario, Juan de Morales y Serrano.

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección general de Agricultura, Industrias y Comercio.

Negociado de Industria y Registro de la propiedad industrial y comercial.

Relación de las modificaciones de derecho introducidas en las patentes de invención, relativas á las copias certificadas de los actos ó contratos, recibidas en el Negociado de Industrias durante los meses de Enero, Febrero y Marzo de 1898.

Expediente núm. 8.864. Patente de invención expedida en 10 de Enero de 1889 á favor de Mr. Francisco Tiquet por veinte años por una nueva máquina de imprimir en blanco, tipográfica, litográfica, fototípica y en talla dulce, la cual permite tirar sobre papel ó tela cualquiera, continuos ó en rollos, ya con uno ó varios colores ó tintas.

Por escritura pública otorgada en Madrid á 27 de Septiembre de 1898 ante el Notario D. Ricardo Rueda, D. José Gómez Acebo, como mandatario especial de Mr. Francisco Tiquet, vendió, cedió, renunció y traspasó, sin reserva de ningún género, á favor de la Sociedad Parisienne de Impresiones, representada por D. Alberto Clarke, la propiedad de la patente antes relacionada, y de cuya transferencia queda tomada razón en el libro 7.º, folio 564, núm. 8.864.

Expediente núm. 13.184. Patente de invención expedida en 18 de Mayo de 1892 á favor de los Sres. Durio Eermanos por veinte años por un nuevo procedimiento para el curtido ultrarrápido de las pieles, sistema Durio.

Por escritura pública otorgada en Madrid á 27 de Octubre de 1898 ante el Notario D. Ricardo Rueda, D. Alberto Clarke, como apoderado especial de los Sres. Durio, Giocorno y Secondo, vendió, cedió, renunció y transfirió, sin reserva de ningún género, á favor de la Sociedad La Velocitran, representada por D. José Gómez Acebo, la propiedad de la patente antes relacionada, y de cuya transferencia queda tomada razón en el libro 15, folio 95, núm. 13.184.

Expediente núm. 13.972. Patente de invención expedida en 4 de Enero de 1893 á favor de D. José Juan Bautista Emilio Génez por veinte años por una máquina para forjar y confeccionar piezas pequeñas, como clavos de herradura, clavos de todas formas y tamaños, grafones, tiraforados, etc.

Por escritura pública otorgada en París á 1.º de Septiembre de 1898 ante los Notarios Maese Jorge Bertrand y su colega D. José Juan Bautista Emilio Génez transfirió á favor de D. León Delmas, en calidad de Presidente del Consejo de administración de la Sociedad anónima Forges et Chantiers français, la propiedad de la patente antes relacionada, y de cuya transferencia queda tomada razón en el libro 16, folio 285, núm. 13.972.

Expediente núm. 15.336. Patente de invención expedida en 14 de Febrero de 1894 á favor de Mr. Birger Ljungstion por veinte años por un mecanismo motor propio para ser aplicado á los velocípedos, á los vehículos de paseo, etc., y transferida por dicho señor, según escritura de 21 de Agosto de 1896, á The New Cycle Company Limited.

Por escritura otorgada en Londres á 30 de Septiembre de 1898 ante el Notario Mr. George Frederick Warreu, los Sres. Timothy Warreu y Charles Henry Weatherley, liquidadores de The New Cycle Company Limited, vendieron á favor del Barón Wantage, Sir Robert James Loyd Lindsay V. C. K. C. B., la propiedad de la patente antes relacionada, en unión de otra señalada con el núm. 18.186, y de cuya transferencia queda tomada razón en el libro 18, folio 453, número 15.336.

Expediente núm. 18.186. Patente de invención expedida en 2 de Enero de 1896 á favor de los Sres. Birger Ljungstion y Fredrik Ljungstion por veinte años por un nuevo ciclo ó velocípedo, y transferida por dichos señores, según escritura de 21 de Agosto de 1896, á The New Cycle Company.

Por escritura pública otorgada en Londres á 30 de Septiembre de 1898 ante el Notario Mr. George Frederick Warreu, los Sres. Timothy Warreu y Charles Henry Weatherley, liquidadores de The New Cycle Company Limited, vendieron á favor del Barón Wantage, Sir Robert James Loyd Lindsay V. C. K. C. B., la propiedad de la patente antes relacionada, en unión de otra señalada con el núm. 15.336, y de cuya transferencia queda tomada razón en el libro 23, folio 269, número 18.186.

Expediente núm. 19.118. Patente de invención expedida en 27 de Agosto de 1896 á favor de Mr. Louis Antoine Garchey por veinte años por un nuevo procedimiento para la fabricación de piedras cerámicas y demás objetos destinados á la construcción en vidrio desvitrificado.

Por escritura pública otorgada en Madrid á 27 de Septiembre de 1898 ante el Notario D. Ricardo Rueda, D. Alberto Clarke, como mandatario de Mr. Louis Antoine Garchey, vendió, cedió, renunció y traspasó, sin reserva de ningún género, á favor de la Sociedad Anonyme Carmansienne des Constructions en verre, systeme Garchey, representada por D. José Gómez Acebo, la propiedad de la patente antes relacionada, y de cuya transferencia queda tomada razón en el libro 25, folio 1.º, núm. 19.118.

Expediente núm. 19.565. Patente de invención expedida en 21 de Noviembre de 1896 á favor de D. José Ventejo y Pujol por veinte años por un procedimiento para hacer husadas de una, dos ó más cabos sin torcer.

Por escritura pública otorgada en Barcelona á 13 de Mayo de 1897 ante el Notario D. Narciso Batllé y Baró, D. José Ventejo y Pujol vendió á D. Salvador Oller y Cots la propiedad de la patente de invención antes relacionada, en unión de otra señalada con el núm. 19.570, y de cuya transferencia queda tomada razón en el libro 25, folio 449, núm. 19.565.

Expediente núm. 19.570. Patente de invención expedida en 21 de Noviembre de 1896 á favor de D. José Ventejo y Pujol por veinte años por un procedimiento para la fabricación de panas tramadas con hilos de dos ó más cabos doblados sin torcer.

Por escritura pública otorgada en Barcelona á 13 de Mayo de 1897 ante el Notario D. Narciso Batlle y Baró, D. José Ventejo y Pujol vendió á D. Salvador Oller y Cots la propiedad de la patente de invención antes relacionada, en unión de otra señalada con el núm. 19.565, y de cuya transferencia queda tomada razón en el libro 25, folio 454, núm. 19.570.

Expediente núm. 19.644. Patente de invención expedida en 21 de Noviembre de 1896 á favor de los Sres. Franz Lever y Gustav Puchs, por veinte años, por un contador automático de tiempo, para billares.

Por escritura pública otorgada en Viena (Austria) á 12 de Julio de 1898 ante Notario público, los Sres. Franz Lever y Gustav Puchs vendieron, cedieron y transfirieron á favor del Sr. Paul Ruppe, de la razón social W. Ph. Hauck's Nachfolger la propiedad de la patente antes mencionada, y de cuya transferencia queda tomada razón en el libro 25, folio 528, número 19.644.

(Se continuará.)

MINISTERIO DE LA GUERRA

Noticia de las defunciones de tropa ocurridas en el Ejército de operaciones de la isla de Cuba, en las fechas que se indican, según ha participado el Capitán general de dicha Antilla. (1)

ARMAS	CUERPOS	CLASES	NOMBRES	NATURALEZA		BAJAS	FECHA DEL FALLECIMIENTO			FALLECIMIENTO	
				PUEBLO	PROVINCIA		En el campo de batalla.....	De heridas recibidas.....	De enfermedades comunes ó accidentes.	DÍA	MÉS
Quinto tercio de Guerrillas	Idem.	Soldado	Pablo Alonso Pérez.	Ibicos	Canarias	>	17	Diciembre.	1897	Cienfuegos.	Santa Clara.
Movilizados de Pando.	Idem.	Otro.	Severiano Peña Santos.	Matanzas	Matanzas	>	18	Idem.	1897	Idem.	Idem.
Idem.	Idem.	Voluntario.	Dario Pérez González.	Vigo	Oviedo	>	19	Idem.	1897	Idem.	Idem.
Idem.	Idem.	Otro.	Angel Piñero Borbolla.	Bobeda	Lugo	>	13	Idem.	1897	Isabela Sagua.	Idem.
Idem.	Idem.	Soldado.	Pedro Pérez Rodríguez.	San Martín	Barcelona.	>	14	Idem.	1897	Idem.	Idem.
Idem.	Idem.	Otro.	Evaristo Prats Más.	Villacarillo	Jaén.	>	16	Idem.	1897	Trinidad.	Idem.
Idem.	Idem.	Otro.	Pedro Pérez Campos.	Villamayor	Barcelona.	>	11	Idem.	1897	Ciego de Avila.	Puerto Principe.
Idem.	Idem.	Otro.	Juan Puigreg Vila.	Lorca.	Murcia.	>	14	Idem.	1897	Idem.	Idem.
Idem.	Idem.	Otro.	José Piernas Sánchez.	Cayada.	Alicante.	>	16	Idem.	1897	Idem.	Idem.
Idem.	Idem.	Otro.	Ramón Prior Hernández.	Murcia.	Murcia.	>	18	Idem.	1897	Idem.	Idem.
Idem.	Idem.	Otro.	José Prats Herrera.	Pinar del Río.	Pinar del Río.	>	16	Idem.	1897	Idem.	Idem.
Idem.	Idem.	Otro.	Antonio Parrilla Manilla.	Castillo.	Sevilla.	>	15	Idem.	1897	Santi-Spiritus.	Santa Clara.
Idem.	Idem.	Otro.	Gregorio Prieto Ballestín.	Gallocaeta.	Zaragoza.	>	13	Idem.	1897	Holguín.	Santiago de Cuba.
Idem.	Idem.	Otro.	Francisco Pérez Martínez.	Ambas Aguas	Logroño.	>	13	Idem.	1897	Idem.	Idem.
Idem.	Idem.	Cabo	Gregorio Pérez Martínez.	Guadarrac	Teruel.	>	11	Idem.	1897	Gibara.	Idem.
Idem.	Idem.	Otro.	Matías Pérez Berdeguer.	Valencia.	Valencia.	>	16	Idem.	1897	San José las Lajas.	Habana.
Idem.	Idem.	Otro.	Julián Pérez Diaz.	San Cristóbal.	Pinar del Río.	>	10	Idem.	1897	Jaruco.	Matanzas.
Idem.	Idem.	Soldado.	Esteban Pérez.	Quintanar.	Burgos.	>	19	Idem.	1897	San Cristóbal.	Pinar del Río.
Idem.	Idem.	Otro.	Pascual Pérez Salas.	Santa Cruz.	Lugo	>	10	Idem.	1897	Baracoa.	Habana.
Idem.	Idem.	Otro.	José Pérez Oros.	Estepona.	Alicante.	>	16	Idem.	1897	Veguitas.	Santiago de Cuba.
Idem.	Idem.	Otro.	Félix Lonz.	Santander.	Idem.	>	17	Idem.	1897	Idem.	Idem.
Idem.	Idem.	Otro.	Manuel Planelles Garrigos.	Irún.	Guipúzcoa.	>	17	Idem.	1897	Idem.	Idem.
Idem.	Idem.	Otro.	Pío Romero Maetas.	Aranza.	Navarra.	>	15	Idem.	1897	Habana.	Habana.
Idem.	Idem.	Otro.	Francisco Rivero Tomás.	Vera.	Almería.	>	11	Idem.	1897	Altos S. Francisco.	Santiago de Cuba.
Idem.	Idem.	Otro.	Quintín Rodríguez.	Buenos.	Almería.	>	11	Idem.	1897	Idem.	Idem.
Idem.	Idem.	Otro.	Romualdo Rivero Pérez.	Escamilla.	Vizcaya.	>	31	Idem.	1897	Uías.	Idem.
Idem.	Idem.	Otro.	José Ruiz Incógnito.	Torre de la Flenosa.	Huesca.	>	18	Idem.	1897	Canillo.	Santa Clara.
Idem.	Idem.	Otro.	Indalecio Ramírez.	Sevilla.	Sevilla.	>	24	Idem.	1897	Sagua.	Idem.
Idem.	Idem.	Otro.	Manuel Sudupe Sudupe.	Granada.	Granada.	>	22	Idem.	1897	Santa Clara.	Idem.
Idem.	Idem.	Otro.	Miguel Sagúes Latasa.	Cantoria.	Navarra.	>	8	Idem.	1897	Destacamento Manolito.	Pinar del Río.
Idem.	Idem.	Otro.	Sebastián Salamanca García.	Caneján.	Lérida.	>	23	Idem.	1897	Candelaria.	Idem.
Idem.	Idem.	Otro.	Antonio Seis Cámara.	Almargen.	Madrid.	>	26	Idem.	1897	Idem.	Idem.
Idem.	Idem.	Otro.	José Solana Dugay.	Málaga.	Sevilla.	>	15	Idem.	1897	Idem.	Idem.
Idem.	Idem.	Otro.	Cándido Sellat Prepat.	Castellón de la P. ^a	Castellón de la P. ^a	>	21	Idem.	1897	Sagua de Tanamo.	Matanzas.
Idem.	Idem.	Otro.	José Solas Bejarano.	Castellón de la P. ^a	Castellón de la P. ^a	>	21	Idem.	1897	Habana.	Habana.
Idem.	Idem.	Otro.	Francisco Sáenz Melero.	Castellón de la P. ^a	Castellón de la P. ^a	>	27	Idem.	1897	Pinar del Río.	Pinar del Río.
Idem.	Idem.	Otro.	Eduardo Segura Ferez.	Castellón de la P. ^a	Castellón de la P. ^a	>	21	Idem.	1897	Morón.	Puerto Principe.
Idem.	Idem.	Otro.	José Sandaran Sandaran.	Castellón de la P. ^a	Castellón de la P. ^a	>	21	Idem.	1897	Arroyo Blanco.	Idem.
Idem.	Idem.	Otro.	Germán Sanz Telo.	Castellón de la P. ^a	Castellón de la P. ^a	>	5	Idem.	1897	Campamento Guanadid.	Idem.
Idem.	Idem.	Otro.	Juan Soliz Durán.	Castellón de la P. ^a	Castellón de la P. ^a	>	18	Idem.	1897	Punta Alegre.	Idem.
Idem.	Idem.	Otro.	Vicente Sepulveda Saldúa.	Castellón de la P. ^a	Castellón de la P. ^a	>	13	Idem.	1897	Veguitas.	Santiago de Cuba.
Idem.	Idem.	Otro.	Esteban Serrano Blázquez.	Castellón de la P. ^a	Castellón de la P. ^a	>	18	Idem.	1897	Habana.	Habana.
Idem.	Idem.	Otro.	Andrés Sáenz Zubernión.	Castellón de la P. ^a	Castellón de la P. ^a	>	17	Idem.	1897	Bayamo.	Santiago de Cuba.
Idem.	Idem.	Otro.	Francisco Sobrado Pampín.	Castellón de la P. ^a	Castellón de la P. ^a	>	11	Idem.	1897	Habana.	Santiago de Cuba.
Idem.	Idem.	Otro.	Vicente Serrano Garcés.	Castellón de la P. ^a	Castellón de la P. ^a	>	27	Idem.	1897	Matanzas.	Santiago de Cuba.
Idem.	Idem.	Otro.	Juan Sánchez.	Castellón de la P. ^a	Castellón de la P. ^a	>	11	Idem.	1897	Destacamento Guano.	Santiago de Cuba.
Idem.	Idem.	Otro.	Prudencio Sánchez Galán.	Castellón de la P. ^a	Castellón de la P. ^a	>	11	Idem.	1897	Idem.	Idem.
Idem.	Idem.	Otro.	Ramón Saavedra Labrado.	Castellón de la P. ^a	Castellón de la P. ^a	>	23	Idem.	1897	Bejucal.	Habana.
Idem.	Idem.	Otro.	Manuel Silva Batista.	Castellón de la P. ^a	Castellón de la P. ^a	>	30	Idem.	1897	Artemisa.	Habana.
Idem.	Idem.	Otro.	Antonio Santamaría Crespo.	Castellón de la P. ^a	Castellón de la P. ^a	>	17	Idem.	1897	Río Grande.	Pinar del Río.
Idem.	Idem.	Otro.	Benito San José Expósito.	Castellón de la P. ^a	Castellón de la P. ^a	>	28	Idem.	1897	Puerto Principe.	Puerto Principe.
Idem.	Idem.	Otro.	Perfecto Sánchez Onide.	Castellón de la P. ^a	Castellón de la P. ^a	>	20	Idem.	1897	San Andrés.	Santiago de Cuba.
Idem.	Idem.	Otro.	José Suárez García.	Castellón de la P. ^a	Castellón de la P. ^a	>	20	Idem.	1897	Idem.	Idem.
Idem.	Idem.	Otro.	Domingo Seco Seco.	Castellón de la P. ^a	Castellón de la P. ^a	>	8	Idem.	1897	Cienfuegos.	Santa Clara.
Idem.	Idem.	Otro.	Justo San Juan Blasco.	Castellón de la P. ^a	Castellón de la P. ^a	>	22	Idem.	1897	Idem.	Idem.
Idem.	Idem.	Otro.	Diego Sánchez Ruiz.	Castellón de la P. ^a	Castellón de la P. ^a	>	19	Idem.	1897	Habana.	Habana.
Idem.	Idem.	Otro.	Francisco Segundo Fernández.	Castellón de la P. ^a	Castellón de la P. ^a	>	12	Idem.	1897	Idem.	Idem.
Idem.	Idem.	Otro.	José Salas Gutiérrez.	Castellón de la P. ^a	Castellón de la P. ^a	>	16	Idem.	1897	Idem.	Idem.
Idem.	Idem.	Otro.	Blas Segarra Escul.	Castellón de la P. ^a	Castellón de la P. ^a	>	13	Idem.	1897	Idem.	Idem.
Idem.	Idem.	Otro.	Juan Suárez Moreno.	Castellón de la P. ^a	Castellón de la P. ^a	>	19	Idem.	1897	Idem.	Idem.
Idem.	Idem.	Otro.	Domingo Salmerón Fernández.	Castellón de la P. ^a	Castellón de la P. ^a	>	16	Idem.	1897	Idem.	Idem.
Idem.	Idem.	Otro.	Francisco Suárez Moreno.	Castellón de la P. ^a	Castellón de la P. ^a	>	13	Idem.	1897	Idem.	Idem.
Idem.	Idem.	Otro.	Miguel Sánchez Sancedo.	Castellón de la P. ^a	Castellón de la P. ^a	>	19	Idem.	1897	Idem.	Idem.
Idem.	Idem.	Otro.	Ignacio Silvestre Sánchez.	Castellón de la P. ^a	Castellón de la P. ^a	>	16	Idem.	1897	Idem.	Idem.
Idem.	Idem.	Otro.	José Sulupe Larranaga.	Castellón de la P. ^a	Castellón de la P. ^a	>	11	Idem.	1897	Idem.	Idem.
Idem.	Idem.	Otro.	Serafín Sánchez Mozano.	Castellón de la P. ^a	Castellón de la P. ^a	>	20	Idem.	1897	Idem.	Idem.
Idem.	Idem.	Otro.	Idem.	Castellón de la P. ^a	Castellón de la P. ^a	>	17	Idem.	1897	Idem.	Idem.
Idem.	Idem.	Otro.	Idem.	Castellón de la P. ^a	Castellón de la P. ^a	>	16	Idem.	1897	Idem.	Idem.

(1) Véase la GACETA de 10 del actual.

ARMAS	CUERPOS	CLASES	NOMBRES	NATURALEZA		BAJAS			FECHA DEL FALLECIMIENTO			FALLECIMIENTO	
				PUEBLO	PROVINCIA	En el campo de batalla.....	De heridas recibidas.....	Del vómito...	De enfermedades comunes ó accidentales.	DÍA	MES	AÑO	PUEBLO
Infantería.....	Toledo.....	Soldado.....	José Solla García.....	S. Andrés.....	Pontevedra.....	»	»	»	18	Diciembre.....	1897	Habana.....	Habana.....
Infantería.....	Las Navas.....	Otro.....	Bernardo Salagre Calzadilla.....	Bellaquiada.....	León.....	»	»	»	14	Idem.....	1897	Idem.....	Idem.....
Movilizados de Agracate.....	Habana.....	Otro.....	Salvador Salustiano Arribas.....	Fuente de Fresno.....	Ciudad Real.....	»	»	»	14	Idem.....	1897	Idem.....	Idem.....
Infantería.....	Castilla.....	Voluntario.....	Silvestre Sueres Diaz.....	Cedevia.....	Coruña.....	»	»	»	25	Idem.....	1897	Santiago de las Vegas.....	Santiago de las Vegas.....
Bomberos de Guines.....	Castilla.....	Soldado.....	Juan Sánchez Gómez.....	Candelaria.....	Avila.....	»	»	»	19	Idem.....	1897	Idem.....	Idem.....
Infantería.....	Valladolid.....	Bombero.....	José Soto Gutiérrez.....	Ribadella.....	Oviedo.....	»	»	»	11	Idem.....	1897	Idem.....	Idem.....
Voluntarios de Santa Clara.....	Madrid.....	Soldado.....	Esteban Soria Martínez.....	Navalacruz.....	Avila.....	»	»	»	20	Idem.....	1897	Pinar del Río.....	Pinar del Río.....
Guerrilla de Mordazo.....	Madrid.....	Sargento.....	Vicente Sánchez García.....	Cádiz.....	Cádiz.....	»	»	»	17	Idem.....	1897	Matanzas.....	Matanzas.....
Infantería.....	Tarragona.....	Guerrillero.....	Juan Sánchez Tocino.....	Castellote.....	Ternel.....	»	»	»	13	Idem.....	1897	Santa Clara.....	Santa Clara.....
Infantería.....	Idem.....	Cabo.....	Valero Solá Castañar.....	Castellote.....	Ternel.....	»	»	»	20	Idem.....	1897	Sagua la Grande.....	Sagua la Grande.....
Ingenieros de ferrocarriles.....	Alfonso XIII.....	Soldado.....	José Salgado Sabori.....	Castellote.....	Orense.....	»	»	»	11	Idem.....	1897	Puerto Príncipe.....	Puerto Príncipe.....
Infantería.....	Princesa.....	Otro.....	Alonso Sánchez Moreno.....	Córdoba.....	Córdoba.....	»	»	»	14	Idem.....	1897	Idem.....	Idem.....
Infantería.....	Cuba.....	Otro.....	Agapito Sánchez Alauro.....	Villamejor.....	Salamanca.....	»	»	»	14	Idem.....	1897	Idem.....	Idem.....
Movilizados de Gibara.....	Asia.....	Otro.....	José Seguro Horro.....	Hellín.....	Albacete.....	»	»	»	20	Idem.....	1897	Idem.....	Idem.....
Infantería.....	San Marcial.....	Voluntario.....	Celestino Subira Siones.....	Urcirrine.....	Navarra.....	»	»	»	16	Idem.....	1897	Santiago de Cuba.....	Santiago de Cuba.....
Infantería.....	Andalucía.....	Soldado.....	Salvador Serral Horia.....	Anglés.....	Gerona.....	»	»	»	19	Idem.....	1897	Idem.....	Idem.....
Infantería.....	Unión.....	Otro.....	Antonio Sise Muras.....	Huesca.....	Huesca.....	»	»	»	16	Idem.....	1897	Idem.....	Idem.....
Primer tercio de Guerrillas.....	Vizcaya.....	Otro.....	Mariano Salvador Marca.....	Zaragoza.....	Zaragoza.....	»	»	»	16	Idem.....	1897	Idem.....	Idem.....
Idem.....	Unión.....	Otro.....	Urbano Sarmiento.....	Cuba.....	Cuba.....	»	»	»	14	Idem.....	1897	Idem.....	Idem.....
Ingenieros de Telégrafos.....	Vizcaya.....	Otro.....	Rufino Sáinz Ruiz.....	Burgos.....	Burgos.....	»	»	»	10	Idem.....	1897	Idem.....	Idem.....
Artillería de plaza.....	Alfonso XIII.....	Otro.....	Domingo Sánchez Ferreiro.....	Almería.....	Almería.....	»	»	»	14	Idem.....	1897	Idem.....	Idem.....
Infantería.....	Asturias.....	Otro.....	Juan Soto Piso.....	Lérida.....	Lérida.....	»	»	»	12	Idem.....	1897	Idem.....	Idem.....
Infantería.....	Vizcaya.....	Guerrillero.....	Juan Sáez Ortiguela.....	Grasules.....	Burgos.....	»	»	»	16	Idem.....	1897	Idem.....	Idem.....
Bomberos movilizados, núm. 1.....	Baleares.....	Otro.....	Ramón Salcedo Sierra.....	Argona.....	Jaén.....	»	»	»	20	Idem.....	1897	Idem.....	Idem.....
Bomberos movilizados, núm. 2.....	Almanza.....	Otro.....	Miguel Serrano Pla.....	Biesa.....	Ternel.....	»	»	»	10	Idem.....	1897	Idem.....	Idem.....
Infantería.....	Reus.....	Otro.....	Antonio Sellar Iles.....	Novelda.....	Alicante.....	»	»	»	19	Idem.....	1897	Idem.....	Idem.....
Infantería.....	Baleares.....	Cabo.....	Perfecto Sánchez Andi.....	Vigo.....	Pontevedra.....	»	»	»	13	Idem.....	1897	Idem.....	Idem.....
Infantería.....	Alfonso XIII.....	Soldado.....	Francisco Sagner Ionaza.....	Salviese.....	Navarra.....	»	»	»	5	Idem.....	1897	Idem.....	Idem.....
Infantería.....	Asturias.....	Otro.....	Cristóbal Torres Ruiz.....	Santiesteban.....	Jaén.....	»	»	»	6	Idem.....	1897	Idem.....	Idem.....
Infantería.....	Vizcaya.....	Otro.....	Juan Turiel Martín.....	Yuro.....	Zamora.....	»	»	»	24	Idem.....	1897	Idem.....	Idem.....
Infantería.....	Baleares.....	Otro.....	Enrique Torruella Puig.....	Lérida.....	Lérida.....	»	»	»	8	Idem.....	1897	Idem.....	Idem.....
Bomberos movilizados, núm. 1.....	Almanza.....	Otro.....	Cándido Talavera Montojo.....	Navas Madroño.....	Cáceres.....	»	»	»	26	Idem.....	1897	Idem.....	Idem.....
Bomberos movilizados, núm. 2.....	Reus.....	Otro.....	Juan Tomás Juste.....	Coll de Nargo.....	Lérida.....	»	»	»	14	Idem.....	1897	Idem.....	Idem.....
Bomberos movilizados, núm. 3.....	Baleares.....	Otro.....	José Taboada Amarin.....	Pastorza.....	Pontevedra.....	»	»	»	27	Idem.....	1897	Idem.....	Idem.....
Bomberos movilizados, núm. 4.....	Almanza.....	Otro.....	José Torres Bonet.....	Jesús.....	Baleares.....	»	»	»	12	Idem.....	1897	Idem.....	Idem.....
Bomberos movilizados, núm. 5.....	Otumba.....	Otro.....	Manuel Torres Gorilla.....	Vistabella.....	Sevilla.....	»	»	»	12	Idem.....	1897	Idem.....	Idem.....
Bomberos movilizados, núm. 6.....	Habana.....	Otro.....	José Tomé Cabedo.....	Cedillo.....	Segovia.....	»	»	»	10	Idem.....	1897	Idem.....	Idem.....
Bomberos movilizados, núm. 7.....	Valencia.....	Otro.....	Gregorio Torres Fragua.....	Sellico.....	Cáceres.....	»	»	»	17	Idem.....	1897	Idem.....	Idem.....
Bomberos movilizados, núm. 8.....	Mérida.....	Otro.....	Antonio Trinidad Suero.....	Mayal.....	Lérida.....	»	»	»	15	Idem.....	1897	Idem.....	Idem.....
Bomberos movilizados, núm. 9.....	Burgos.....	Otro.....	José Torres Orbi.....	Monvar.....	Alicante.....	»	»	»	13	Idem.....	1897	Idem.....	Idem.....
Bomberos movilizados, núm. 10.....	Antequera.....	Otro.....	Pedro Tovell Galván.....	San Esteban.....	Barcelona.....	»	»	»	17	Idem.....	1897	Idem.....	Idem.....
Bomberos movilizados, núm. 11.....	Zaragoza.....	Otro.....	Gregorio Torrojo Martínez.....	Lurrubia.....	Cuenca.....	»	»	»	15	Idem.....	1897	Idem.....	Idem.....
Bomberos movilizados, núm. 12.....	Simancas.....	Otro.....	Martín Tejedor Zuvido.....	Méntrida.....	Toledo.....	»	»	»	17	Idem.....	1897	Idem.....	Idem.....
Bomberos movilizados, núm. 13.....	Otumba.....	Otro.....	Antonio Tortosa Leal.....	Berriga.....	Murcia.....	»	»	»	12	Idem.....	1897	Idem.....	Idem.....
Bomberos movilizados, núm. 14.....	Voluntarios de Color.....	Otro.....	Donato Torres Sánchez.....	Ballesteros.....	Albacete.....	»	»	»	13	Idem.....	1897	Idem.....	Idem.....
Bomberos movilizados, núm. 15.....	Infantería.....	Otro.....	Tomás Torriente.....	Corral Falso.....	Matanzas.....	»	»	»	12	Idem.....	1897	Idem.....	Idem.....
Bomberos movilizados, núm. 16.....	Ingenieros de ferrocarriles.....	Otro.....	Manuel Ueber Vals.....	Combené.....	Navarra.....	»	»	»	16	Idem.....	1897	Idem.....	Idem.....
Bomberos movilizados, núm. 17.....	Artillería de montaña.....	Otro.....	Juan Ugarte Gorgochea.....	Repollanese.....	Barcelona.....	»	»	»	13	Idem.....	1897	Idem.....	Idem.....
Bomberos movilizados, núm. 18.....	Brigada disciplinaria.....	Otro.....	Constantino Ubría Tallón.....	Bilbao.....	Vizcaya.....	»	»	»	20	Idem.....	1897	Idem.....	Idem.....
Bomberos movilizados, núm. 19.....	Sticilia.....	Otro.....	Liborio Urela Blanco.....	Sarria.....	Lugo.....	»	»	»	26	Idem.....	1897	Idem.....	Idem.....
Bomberos movilizados, núm. 20.....	Luzón.....	Otro.....	José Uñondo Urbeba.....	Burgos.....	Burgos.....	»	»	»	18	Idem.....	1897	Idem.....	Idem.....
Bomberos movilizados, núm. 21.....	Navas.....	Otro.....	José Ubarrisa Larrazabal.....	Guipúzcoa.....	Guipúzcoa.....	»	»	»	15	Idem.....	1897	Idem.....	Idem.....
Bomberos movilizados, núm. 22.....	Asturias.....	Otro.....	Gregorio Urquiano Samaniego.....	Orozo.....	Vizcaya.....	»	»	»	12	Idem.....	1897	Idem.....	Idem.....
Bomberos movilizados, núm. 23.....	Albuera.....	Otro.....	Julian Verger Sanrria.....	Ladrera.....	Burgos.....	»	»	»	19	Idem.....	1897	Idem.....	Idem.....
Bomberos movilizados, núm. 24.....	Lealtad.....	Otro.....	Justo Vera Martínez.....	La Fama.....	Castellón.....	»	»	»	27	Idem.....	1897	Idem.....	Idem.....
Bomberos movilizados, núm. 25.....	Murcia.....	Otro.....	Manuel Varela Muril.....	Pedrajas.....	Soria.....	»	»	»	3	Idem.....	1897	Idem.....	Idem.....
Bomberos movilizados, núm. 26.....	Baleares.....	Otro.....	Francisco Varela Luell.....	Taboada.....	Lugo.....	»	»	»	23	Idem.....	1897	Idem.....	Idem.....
Bomberos movilizados, núm. 27.....	Gerallano.....	Otro.....	Victoriano Varas Sagua.....	Cádiz.....	Cádiz.....	»	»	»	21	Idem.....	1897	Idem.....	Idem.....
Bomberos movilizados, núm. 28.....	Tetuán.....	Otro.....	Martin Valera Gango.....	Hoz de Arriba.....	Soria.....	»	»	»	21	Idem.....	1897	Idem.....	Idem.....
Bomberos movilizados, núm. 29.....	Chiclana.....	Otro.....	José Varela Prado.....	Saz.....	Alicante.....	»	»	»	23	Idem.....	1897	Idem.....	Idem.....
Bomberos movilizados, núm. 30.....	Reus.....	Otro.....	Francisco Vilar Pérez.....	Morentín.....	Navarra.....	»	»	»	21	Idem.....	1897	Idem.....	Idem.....
Bomberos movilizados, núm. 31.....	Idem.....	Otro.....	Manuel Varela Lamas.....	Cerdeivas.....	Lugo.....	»	»	»	19	Idem.....	1897	Idem.....	Idem.....
Bomberos movilizados, núm. 32.....	Idem.....	Otro.....	Vicente Verde Pérez.....	Mosteiros.....	Idem.....	»	»	»	24	Idem.....	1897	Idem.....	Idem.....
Bomberos movilizados, núm. 33.....	Baleares.....	Otro.....	Guillermo Veni Surida.....	Bastabales.....	Coruña.....	»	»	»	23	Idem.....	1897	Idem.....	Idem.....
Bomberos movilizados, núm. 34.....	Otro.....	Otro.....	José Vázquez Pomares.....	Petra.....	Baleares.....	»	»	»	14	Idem.....	1897	Idem.....	Idem.....
Bomberos movilizados, núm. 35.....	Otro.....	Otro.....	Francisco Vazconcelos Portal.....	Artano.....	Pontevedra.....	»	»	»	20	Idem.....	1897	Idem.....	Idem.....
Bomberos movilizados, núm. 36.....	Otro.....	Otro.....	Francisco Vázquez Cascaba.....	Rivero.....	Oviedo.....	»	»	»	12	Idem.....	1897	Idem.....	Idem.....
Bomberos movilizados, núm. 37.....	Otro.....	Otro.....	Tomás Vicente Madrazo.....	Bella.....	Ternel.....	»	»	»	13	Idem.....	1897	Idem.....	Idem.....
Bomberos movilizados, núm. 38.....	Otro.....	Otro.....	Daniel Vicente Fontanilla.....	Savago.....	Zamora.....	»	»	»	14	Idem.....	1897	Idem.....	Idem.....
Bomberos movilizados, núm. 39.....	Otro.....	Otro.....	Pablo Viles Ramón.....	Tudela.....	Lérida.....	»	»	»	15	Idem.....	1897	Idem.....	Idem.....
Bomberos movilizados, núm. 40.....	Otro.....	Otro.....	Zacarias Vidal Juan.....	Masnobos.....	Cádiz.....	»	»	»	16	Idem.....	1897	Idem.....	Idem.....
Bomberos movilizados, núm. 41.....	Otro.....	Otro.....	Joaquín Valo Rodríguez.....	Cangas.....	Oviedo.....	»	»	»	18	Idem.....	1897	Idem.....	Idem.....
Bomberos movilizados, núm. 42.....	Otro.....	Otro.....	Manuel Vega Pérez.....	Málaga.....	Málaga.....	»	»	»	18	Idem.....	1897	Idem.....	Idem.....
Bomberos movilizados, núm. 43.....	Otro.....	Otro.....	Francisco Vallejo Luque.....	Málaga.....	Málaga.....	»	»	»	18	Idem.....	1897	Idem.....	Idem.....

(Se continúa)

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

SUBSECRETARÍA

SANIDAD

Estados relativos á las inhumaciones autorizadas por el Ayuntamiento de esta Corte en el día 14 de Enero de 1899.

Relación individual de las inhumaciones.

NOMBRES	EDAD			ESTADO	ENFERMEDADES	DOMICILIOS
	Años.	Meses.	Días.			
D. Luis García Hujes.....	>	>	16	Párvulo.....	Erisipela.....	Travesía de San Lorenzo, 6.
Vicente Núñez.....	29	>	>	Casado.....	Tuberculosis.....	Caballero de Gracia, 11.
Diego Cortés.....	69	>	>	Idem.....	Idem.....	Sierpe, 3.
José Aragón.....	29	>	>	Soltero.....	Idem.....	Ribera de Curtidores, 4.
Bernardo Chaves.....	51	>	>	Viudo.....	Cáncer.....	Hospital Provincial.
José Palazuelos.....	87	>	>	Casado.....	Hipertrofia cardíaca.....	Fuencarral, 131.
Nicolás Pascual.....	70	>	>	Idem.....	Cardiopatía.....	Hospital provincial (judicial).
Valentín de la Puente.....	5	>	>	Párvulo.....	Idem.....	Arroyo de Embajadores.
Simón Gallego.....	64	>	>	Viudo.....	Aneurisma.....	Saúco, 9.
Gonzalo Saavedra Cueto.....	66	>	>	Casado.....	Idem.....	Amor de Dios, 4.
Rafael Masse.....	>	4	>	Párvulo.....	Bronquitis.....	Agustín Durán, 10.
José Peña.....	1	>	>	Idem.....	Idem.....	Bastero, 9.
Eduardo Martín.....	49	>	>	Viudo.....	Broncopneumonía.....	Orellana, 3.
Sabino de la Fuente.....	29	>	>	Soltero.....	Pulmonía.....	Pelayo, 59.
Manuel Alvarez.....	1	>	>	Párvulo.....	Broncopneumonía.....	Mendizábal, 8 duplicado.
Noberto Moreno.....	15	>	>	Soltero.....	Idem.....	Arco de Santa María, 9.
Mariano López.....	44	>	>	Casado.....	Idem.....	Méndez Alvaro, 16.
Miguel Díaz.....	49	>	>	Idem.....	Pleuropneumonía.....	Recoletos, 13.
Joaquín Menéndez.....	49	>	>	Idem.....	Apoplejía cerebral.....	Hospital provincial.
José Díez.....	1	>	>	Párvulo.....	Meningitis.....	Ronda de Toledo, 30.
Joaquín Rodríguez.....	>	4	>	Idem.....	Idem.....	Valverde, 11.
Enrique Aranguez.....	>	9	>	Idem.....	Raquitismo.....	Carnero, 3.
Feto masculino.....	>	>	>	>	>	Lavapiés, 45.
Idem.....	>	>	>	>	>	Velarde, 7.
Idem.....	>	>	>	>	>	Travesía de las Descalzas, 7.
Idem.....	>	>	>	>	>	Torrejilla del Leal, 17.
Doña Teresa Lobo.....	>	3	>	Párvulo.....	Viruela.....	Beata María Ana, 1.
Angela Alfaro.....	>	4	>	Idem.....	Coqueluche.....	Paseo de San Vicente, 12.
Rosario Blasco.....	33	>	>	Casada.....	Tuberculosis.....	San Vicente, 67.
Angustias Martínez.....	59	>	>	Soltera.....	Cardiopatía.....	Duque de Rivas, 3.
Petra Espín.....	56	>	>	Viuda.....	Insuficiencia mitral.....	Hospital Provincial.
Francisca Martín.....	17	>	>	Soltera.....	Idem.....	Idem.
Eugenia Masuelo.....	50	>	>	Idem.....	Cardiopatía.....	Idem.
Joaquina Tomasa.....	>	10	>	Párvulo.....	Bronquitis.....	Plaza del Alamillo, 5.
Altagracia del Milagro Fernández.....	>	3	>	Idem.....	Idem.....	Madera, 1.
Amalia Aparicio.....	53	>	>	Casada.....	Pulmonía.....	Aduana, 29.
Catalina Ortega.....	69	>	>	Viuda.....	Idem.....	Ferraz, 56.
Elvira Alberto Román.....	1	>	>	Párvulo.....	Idem.....	Lavapiés, 15.
Carmen Rodríguez.....	>	13	>	Idem.....	Idem.....	Atocha, 38.
María Miguel.....	57	>	>	Casada.....	Pleurresía aguda.....	Hospital Provincial.
Anacleta González.....	46	>	>	Soltera.....	Cirrosis hepática.....	Cicerón, 7.
Gertrudis Eva Sena.....	1	>	>	Párvulo.....	Meningitis.....	Infantas, 38.
Adela Rubio.....	2	>	>	Idem.....	Idem.....	Manila, 4.
Asunción Walaño.....	1	>	>	Idem.....	Eclampsia.....	Princesa, 24.
Isabel Rubio.....	80	>	>	Viuda.....	Demencia senil.....	Serrano, 90.
Feto femenino.....	>	>	>	>	>	Almirante, 12.
Idem.....	>	>	>	>	>	Hospital Provincial.

Resumen por causas de las defunciones.

SEXO	ENFERMEDADES (1)																				Morte violenta (2)	TOTAL GENERAL													
	INFECCIOSAS					INFECTO-CONTAGIOSAS										COMUNES																			
	Paludismo	Aclomocosis	Palagra	Otras	TOTAL PARCIAL	Viruela	Sarampión	Escarlatina	Erisipela	Tifoides	Influenza ó Grippe	Puerperales	Difteria	Coqueluche	Tuberculosis	Lepra	Sífilis	Carbunco	Hidrofobia	Cólera			Fiebre amarilla	Peste	Otras	TOTAL PARCIAL	Cancerosas	En el claustro materno	Accidentes de la dentición	Oronclorosis	Respiratorio	Digestivo	Gémito-urinario	Locomotor	Cerebro-espinal
Varones.....	>	>	>	>	>	>	>	1	>	>	>	>	>	>	3	>	>	>	>	>	>	>	4	1	4	>	5	8	>	>	3	1	22	>	26
Hembras.....	>	>	>	>	1	>	>	>	>	>	>	>	1	>	1	>	>	>	>	>	>	>	3	>	2	>	4	7	1	>	4	>	18	>	21
TOTALES.....	>	>	>	>	1	>	>	1	>	>	>	>	1	>	4	>	>	>	>	>	>	7	1	6	>	9	15	1	>	7	1	40	>	47	

Resumen de las defunciones por distritos.

1.º	2.º	3.º	4.º	5.º	6.º	7.º	8.º	9.º	10.º	HOSPITALES	DEPÓSITO JUDICIAL	TOTAL GENERAL																	
PALACIO	UNIVERSIDAD	CENTRO	HOSPICIO	BUENAVISTA	CONGRESO	HOSPITAL	INCLUSA	LATINA	AUDIENCIA	HOSPITALES	DEPÓSITO JUDICIAL	TOTAL GENERAL																	
Varones	Hembras	TOTAL	Varones	Hembras	TOTAL	Varones	Hembras	TOTAL	Varones	Hembras	TOTAL	Varones	Hembras	TOTAL	Varones	Hembras	TOTAL												
1	2	3	1	4	5	1	»	1	4	2	6	5	4	9	1	1	2	4	1	5	3	5	8	»	»	»	26	21	47

Madrid 15 de Enero de 1899. — El Subsecretario, Merino.

(1) Se ha adoptado esta clasificación atendiendo á la acción administrativa que debe ejercitarse en el régimen sanitario de la legislación vigente; y en este sentido, las enfermedades consignadas en el grupo de infecciosas excluyen toda medida sanitaria con relación á las personas y á las cosas de su uso; así como las del grupo de infecto-contagiosas implican la necesidad de ejecutar las disposiciones establecidas sobre aislamiento de las personas y desinfección de las materias contumaces y de las habitaciones de los enfermos.

(2) En esta casilla se consignarán las defunciones ocurridas por accidente, homicidio, suicidio y ejecuciones de pena capital.

Estados relativos á las inhumaciones autorizadas por el Ayuntamiento de esta Corte en el día 15 de Enero de 1899.

Relación individual de las inhumaciones.

NOMBRES	EDAD			ESTADO	ENFERMEDADES	DOMICILIOS
	Años.	Meses.	Días.			
D. Federico Farinós.....	47	»	»	Casado.....	Grippe.....	Ferraz, 34.
Fernando Camacho.....	1	»	»	Parvulo.....	Bronquitis.....	Ronda de Valencia, 14.
Julio Elena y Díez.....	»	11	»	Idem.....	Idem.....	Salitre, 9.
Hilarión Villalba.....	2	»	»	Idem.....	Idem.....	San Gabriel, 10.
Ramón Reigosa.....	58	»	»	Casado.....	Broncopneumonia.....	Ave María, 6.
Arturo González.....	17	»	»	Soltero.....	Pleurisia aguda.....	Gonzalo de Córdoba, 3.
José Mas.....	1	»	»	Parvulo.....	Meningitis.....	Segovia, 24.
Cristóbal Hernando.....	1	»	»	Idem.....	Idem.....	Santa María, 8.
Cristóbal Cazorla.....	»	5	»	Idem.....	Idem.....	Buenavista, 55.
Alvaro Wandosell.....	»	2	»	Idem.....	Eclampsia.....	Alcalá, 70.
Feto masculino.....	»	»	»	»	»	Granada, 15.
Idem.....	»	»	»	»	»	Rejas, 7.
Doña Teresa Muñoz.....	44	»	»	Casada.....	Viruela.....	Alonso Heredia, 14.
Consuelo Martínez.....	1	»	»	Parvulo.....	Idem.....	San Bernardo, 36.
Dionisia San Pedro.....	55	»	»	Casada.....	Bronquitis grippal.....	Martín de Vargas, 7.
Carmen Pulido.....	»	2	»	Parvulo.....	Grippe.....	Ponce de León, 9.
Josefa de la Cruz.....	90	»	»	Viuda.....	Idem.....	Tesoro, 13.
Fernanda Rodríguez.....	27	»	»	Casada.....	Tuberculosis.....	Hospital Provincial.
María Lorenzo Isago.....	39	»	»	Idem.....	Cáncer.....	Angosta de Mancebos, 7.
Carmen Miranda.....	36	»	»	Idem.....	Cardiopatía.....	Ruda, 10.
Manuela Aragón.....	68	»	»	Idem.....	Idem.....	Santa Teresa, 16.
María Ignacia de Sadá.....	88	»	»	Viuda.....	Bronquitis.....	Carranza, 3.
Manuela Muñiz.....	»	5	»	Parvulo.....	Idem.....	Santa Engracia, 71.
Lorenza Martínez.....	2	»	»	Idem.....	Idem.....	Mira el Río alta, 8.
Dionisia Carrero.....	69	»	»	Viuda.....	Pulmonía.....	Tribulete, 15.
Ana Sánchez.....	80	»	»	Idem.....	Idem.....	Ventura Rodríguez, 6.
Eugenia del Blanco.....	62	»	»	Soltera.....	Idem.....	San Miguel, 27.
Ana Herrero.....	55	»	»	Casada.....	Pleuronpneumonia.....	Hospital provincial.
Enlalia Villaverde.....	»	11	»	Parvulo.....	Congestión pulmonar.....	Bravo Murillo, 56.
Victoria Hermida.....	76	»	»	Casada.....	Gastritis.....	Hospital provincial.
Dorotea López.....	58	»	»	Viuda.....	Enterocolitis.....	Sombrerería, 1 y 3.
Petra Martínez.....	86	»	»	Idem.....	Apoplejía cerebral.....	Santa Clara, 2 duplicado.
Gregoria Catalina Sánchez.....	»	2	»	Parvulo.....	Atrepsia.....	Verdad (cementerio).
María Manzanares.....	»	»	26	Idem.....	Idem.....	Hospital provincial.
Feto femenino.....	»	»	»	»	»	Manzanares, 10.
Idem.....	»	»	»	»	»	Arroyo de Embajadores, Casa Blanca.

Resumen por causas de las defunciones.

SEXO	ENFERMEDADES (1)																				TOTAL GENERAL.....															
	INFECCIOSAS					INFECTO-CONTAGIOSAS										COMUNES						Muerte violenta (2).....														
	Paludismo.....	Achilomycosis.....	Pelagra.....	Otras.....	TOTAL PARCIAL.....	Viruela.....	Sarampión.....	Escarlatina.....	Erisipela.....	Tifoides.....	Influenza ó grippe.....	Puerperales.....	Difteria.....	Coqueluche.....	Difteria.....	Tuberculosis.....	Lepra.....	Sifilis.....	Carbunco.....	Hidrofobia.....			Cólera.....	Fiebre amarilla.....	Peste.....	Otras.....	TOTAL PARCIAL.....	Canerosas.....	En el tránsito materno.....	Accidentes de la dentición.....	DE LOS APARATOS	Otras generales.....	TOTAL PARCIAL.....			
Varones.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	2	»	»	5	»	»	4	»	11	»	12
Hembras.....	»	»	»	»	2	»	»	»	»	3	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	6	1	2	»	2	8	2	»	1	2	18	»	24
TOTALES.....	»	»	»	»	2	»	»	»	»	4	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	7	1	4	»	2	13	2	»	5	2	29	»	36

Resumen de las defunciones por distritos.

1.º	2.º	3.º	4.º	5.º	6.º	7.º	8.º	9.º	10.º	HOSPITALES	DEPÓSITO JUDICIAL	TOTAL GENERAL
PALACIO	UNIVERSIDAD	CENTRO	HOSPICIO	BUENAVISTA	CONGRESO	HOSPITAL	INCLUSA	LATINA	AUDIENCIA	HOSPITALES	DEPÓSITO JUDICIAL	TOTAL GENERAL
Varones.....	Varones.....	Varones.....	Varones.....	Varones.....	Varones.....	Varones.....	Varones.....	Varones.....	Varones.....	Varones.....	Varones.....	Varones.....
2	»	1	1	1	1	4	1	»	1	»	»	12
3	4	»	2	3	»	1	3	4	»	4	»	24
5	4	1	3	4	1	5	4	4	1	4	»	36

Madrid 16 de Enero de 1899. = El Subsecretario, Merino.

(1) Se ha adoptado esta clasificación atendiendo á la acción administrativa que debe ejercitarse en el régimen sanitario de la legislación vigente; y en este sentido, las enfermedades consignadas en el grupo de infecciosas excluyen toda medida sanitaria con relación á las personas y á las cosas de su uso; así como las del grupo de infecto-contagiosas implican la necesidad de ejecutar las disposiciones establecidas sobre aislamiento de las personas y desinfección de las materias contumaces y de las habitaciones de los enfermos.
 (2) En esta casilla se consignarán las defunciones ocurridas por accidente, homicidio, suicidio y ejecuciones de pena capital.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Gobierno civil de la provincia de Santander.

Habiendo acudido á este Gobierno civil D. Simón Gordón solicitando la devolución de la fianza prestada para responder del cargo de Corredor marítimo de D. Julio García Borreguero, en el puerto de Castro Urdiales, en cumplimiento de lo prevenido en el art. 67 del reglamento interior para la organización de las Bolsas de Comercio de 31 de Diciembre de 1885, se anuncia por medio del Boletín oficial de la provincia, para que en el término de seis meses, conforme preceptúan los artículos 98 y 946 del Código de Comercio, puedan presentarse las reclamaciones oportunas.
 Santander 11 de Enero de 1899.—El Gobernador, Narciso Ribot y March. X—1230

Gobierno civil de la provincia de Soria.
 Servicio agronómico.

Habiendo acudido á este Gobierno de mi cargo D. Francisco Lacussant Moracia, de esta vecindad y Corredor de comercio de esta plaza, manifestando que hace dos años cesó en el referido cargo; y en su vista solicita le sea devuelta la fianza de 2.500 pesetas que para responder del mismo constituyó en un título de la Deuda amortizable al 4 por 100, cumpliendo con lo preceptuado en el art. 67 del reglamento interior para la organización y régimen de las Bolsas de Comercio, aprobado por Real decreto de 31 de Diciembre de 1885, he dispuesto hacerlo público por medio del presente anuncio, que se insertará en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, para que dentro del plazo de seis meses, que señalan los artículos 68 y 946 del Código, puedan presentarse las reclamaciones á que se refiere el precepto art. 67.
 Soria 13 de Enero de 1899.—El Gobernador, Carlos Moreno. X—1279

Comisión provincial de Sevilla.

Por acuerdo de 10 del corriente se saca por segunda vez á pública subasta el suministro de 60.000 kilogramos de carne de vaca al precio de una peseta 70 céntimos kilogramo, importante 102.000 pesetas, destinada al consumo de los establecimientos provinciales de Beneficencia de esta capital durante el presente año económico, debiendo aquélla ser doble y simultánea, celebrándose en Madrid el día 27 de Febrero próximo, á las dos y media de su tarde; en Madrid, en la Dirección general de Administración, y en esta capital, en el salón de sesiones de la Diputación ante el Excmo. Sr. Gobernador civil ó del Vocal de la Comisión provincial en quien delegue, siendo el tipo y condiciones iguales en un todo á las anunciadas para la primera subasta en la GACETA DE MADRID correspondiente al día 1.º de Octubre de este año, y en el Boletín oficial de esta provincia respectivo el día 5 del propio mes.
 Sevilla 10 de Diciembre de 1898.—El Vicepresidente, Iribarren.—El Secretario, A. L. Asme.

Modelo de proposición.

D. F. de T., vecino de, calle de, núm., se obliga á entregar por el precio de pesetas céntimos (por letra) cada kilogramo de carne de vaca que se necesite durante el año económico de 1898 á 99 en los establecimientos provinciales de Beneficencia, en la forma que determina el pliego de condiciones para la subasta de este artículo, que ha examinado y acepta en todas sus partes.

(Fecha y firma.)

Delegación de Hacienda en la provincia de Madrid.

El Ilmo. Sr. Director general de Contribuciones directas, con fecha 30 de Diciembre último, dice á esta Delegación de Hacienda lo siguiente:

«Visto el recurso de alzada interpuesto por Doña Magdalena Castellanos contra el fallo de la Junta administrativa de esta provincia, que la condenó por defraudación en el expediente que se le formó por ejercer la industria de venta de leche sin estar debidamente matriculada:

Resultando que el Inspector D. Rafael Martínez practicó un reconocimiento en la casa núm. 12 de la calle de Echegaray el 16 de Mayo de 1893, levantando acta, en la que hizo constar que Doña Magdalena Castellanos ejercía la industria de venta de leche desde 1.º de Abril de dicho año, y que no estaba matriculada, firmando la interesada con el Inspector:

Resultando que, notificada de que se le instruya expediente de defraudación, manifestó la denunciada que no se había dado de alta por el poco tiempo que hacía que se había establecido en la citada tienda:

Resultando que el Inspector informó que estaba comprendida Doña Magdalena Castellanos en el caso 1.º del art. 109, y penada por el caso 1.º del art. 110 del reglamento de 13 de Julio de 1882, y que debía ser inscrita en matrícula, según el núm. 23, clase 9.ª, de la tarifa 1.ª:

Resultando que, previas las notificaciones reglamentarias, se reunió la Junta administrativa en 28 de Agosto de 1893, y dada lectura del expediente, manifestó el representante de la denunciada que si no se había dado de alta al abrir la tienda, fué para hacer la prueba de la industria; pero que ya estaba matriculada, como justificó presentando el recibo de aquel trimestre; y la Junta, estimando que al hacerse la comprobación no estaba inscrita en matrícula, y teniendo en cuenta que, según el recibo presentado, había satisfecho lo que la correspondía, acordó declarar la bien matriculada, é imponerla, como defraudadora, la multa de un año de cuota, conforme dispone el párrafo segundo del art. 110 del reglamento de 13 de Julio de 1882:

Vistos los artículos aplicables del reglamento sobre contribución industrial de 13 de Julio de 1882 y los del de procedimiento de 15 de Abril de 1890:

Considerando que está demostrado en el expediente, hasta por confesión de la misma interesada, que ejercía ésta la venta de leche de vacas sin estar matriculada, y que cometía, por consiguiente, la defraudación determinada en el caso 1.º del art. 109 del reglamento entonces vigente:

Considerando que justificado que había abonado la contribución que la correspondía satisfacer, aunque después de la formación del expediente, procedía tan sólo la imposición del recargo señalado en el caso 2.º del art. 110 del mismo reglamento, que fué lo que acertadamente acordó la Junta administrativa:

Considerando que la cuantía del asunto que se ventila corresponde su resolución á este Centro directivo;

El mismo ha acordado confirmar el fallo de la Junta administrativa de esta provincia y desestimar la apelación interpuesta por Doña Magdalena Castellanos.

Lo que comunico á V. S. para su conocimiento y el de la interesada.»

Lo que se anuncia en la GACETA y Boletín oficial de esta provincia para que llegue á conocimiento de la interesada, cuyo domicilio se ignora, para que pueda, dentro del término de tres meses, acudir ante el Tribunal de lo Contencioso administrativo del Estado á hacer uso de su derecho, si le conviniere, á contar dicho término desde el día siguiente al en que sea publicado este anuncio en dichos periódicos oficiales.

Madrid 17 de Enero de 1899.—El Delegado de Hacienda, E. de Boneta. 164—M

Delegación de Hacienda de la provincia de Alicante.

Por el presente, y conforme preceptúa el art. 161 del vigente reglamento orgánico del Tribunal de Cuentas del Reino, se cita y emplaza á D. Ubaldo Perales, Agente ejecutivo que fué de la zona de Villajoyosa, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, comparezca en esta oficina, para leerle y notificarle la sentencia dictada por la Dirección general del Tesoro público, fecha 21 de Julio último, en el expediente instruido contra el mismo, y en la cual se declara un alcance á favor del Tesoro de 12.297'50, y que dicho Agente es el único y directo responsable; previniéndole que si no comparece dentro del término fijado se le declarará en rebeldía, conforme dispone el artículo 125 del reglamento citado, haciéndose esta notificación y las sucesivas en los estrados de esta Delegación.

Alicante 14 de Enero de 1899.—El Delegado de Hacienda, Juan Barbié. 84—M

Por el presente, y conforme preceptúa el art. 161 del vigente reglamento orgánico del Tribunal de Cuentas del Reino, se cita y emplaza á D. Andrés Ferrer, Administrador de Loterías que fué de la núm. 4 de esta capital, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, comparezca en esta Delegación para leerle y notificarle la providencia dictada por la Sala segunda del Tribunal de Cuentas del Reino en 3 de Agosto de 1893, por la cual se declara la solvencia de dicho Administrador, y terminado el procedimiento de reintegro seguido contra el mismo; previniéndole que si no comparece se practicará dicha notificación en estrados, como dispone el art. 130 del citado reglamento.

Alicante 14 de Enero de 1899.—El Delegado de Hacienda, Juan Barbié. 85—M

Administración de Hacienda de la provincia de Madrid.

Monopolios.—Defraudación.

La Junta administrativa de esta provincia, en sesión celebrada el 15 de Diciembre último para ver y fallar el expediente instruido contra D. Francisco Sanz y D. Felipe González por aprehensión de tabaco, acordó declarar que no procede el comiso de las 41 cajetillas que les fueron aprehendidas, y que éstas se devuelvan á su dueño D. Francisco Sanz.

Lo que les notifico por el presente á dichos interesados; advirtiéndoles al D. Francisco Sanz puede presentarse en los almacenes de la Compañía Arrendataria de Tabacos, establecidos en esta Corte, calle del General Lacy, donde, previas las oportunas formalidades, le serán devueltas las mencionadas 41 cajetillas.

Madrid 13 de Enero de 1899.—El Administrador de Hacienda, Francisco García. 165—M

Comisaría de Guerra de la provincia de Pontevedra.

El Comisario de Guerra Interventor de la Comandancia de Ingenieros de Vigo;

Hace saber que, dispuesto por Real decreto de 24 de Mayo de 1893, y en virtud de lo ordenado por el Excmo. Sr. Intendente militar del octavo Cuerpo de Ejército en 10 de Enero actual, se saca á la venta en pública subasta, y divididos en cuatro grandes lotes, las fortificaciones, terrenos y edificios, propiedad del ramo de Guerra, en el fuerte de Salvatierra de esta provincia, convocándose por el presente á una pública licitación, que tendrá lugar en la Comisaría de Guerra, Interventor de la Comandancia de Ingenieros de Vigo, sita en la calle de Colón, núm. 27, piso segundo, el día 22 de Febrero próximo venidero, á las doce de su mañana, con arreglo á los pliegos de condiciones facultativas, legales y de precios límites que, en unión de los planos correspondientes, se hallan de manifiesto en dicha Comisaría de Guerra, y con estricta sujeción al reglamento de contratación vigente.

Las cantidades que han de depositarse para tomar parte en la subasta son las de 249 pesetas para los que presenten proposición para el primer lote; 266 pesetas para los que la presenten para el segundo lote; 467 pesetas para los que la presenten para el tercer lote, y 449 pesetas para los que la presenten para el cuarto lote; y aquellos que lo hicieren por la totalidad de los cuatro lotes, la de 1.430 pesetas.

Desde media hora antes de la señalada para el acto del remate se presentarán las proposiciones á la Junta de subasta, en pliegos cerrados, extendidos en papel del sello duodécimo, y redactados en un todo conforme al modelo que se expresa á continuación.

Vigo 15 de Enero de 1899.—Antonio Guallart.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, según cédula personal que presenta con el número, enterado del anuncio, pliego de condiciones facultativas, legales y de precios límites para la venta en pública subasta de tal ó tales lotes en que se hallan divididas las fortificaciones, terrenos y edificios, propiedad del ramo de Guerra, en el fuerte de Salvatierra de la provincia de Pontevedra, se comprometo á adquirir tal ó tales lotes en la cantidad de tantas pesetas (en letra), y en la forma que previenen los expresados pliegos de condiciones legales ó de derecho.

Y en garantía de esta proposición, acompaña carta de pago que justifica haber hecho el depósito de tantas pesetas, en la forma designada y como importe del 5 por 100 de la cantidad asignada al lote ó lotes número tantas.

(Fecha y firma del proponente.) 23—S

Aduana Nacional de Barcelona.

Habiendo transcurrido el plazo reglamentario sin que D. Gustavo Soler haya recurrido á la vía contencioso administrativa contra el fallo del Tribunal gubernativo del Ministerio de Hacienda de fecha 18 de Agosto del año próximo pasado, con referencia al expediente administrativo judicial número 16/97, instruido por aprehensión de dos barriles de colores artificiales, se invita al citado Sr. Soler, cuyo paradero se ignora, para que dentro del plazo de tercero día, á contar desde la publicación del presente edicto en la GACETA DE MADRID, haga efectiva la multa de 4.532 pesetas, importe liquidado en el indicado expediente; advirtiéndole que de no verificar dicho ingreso sufrirá los perjuicios que haya lugar.

Barcelona 11 de Enero de 1899.—El Administrador, Francisco Montes. 94—M

Junta diocesana de construcción y reparación de templos del Obispado de Calahorra y la Calzada.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 9 de Enero de 1899, se ha señalado el día 14 del próximo mes de Febrero, á las once de la mañana, y en el despacho del Ilmo. Sr. Vicario Capitular, para la adjudicación en pública subasta de las obras proyectadas en el templo parroquial de Ollauri, bajo el tipo de contrata, importante la cantidad de 12.914 pesetas con 60 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la instrucción publicada con fecha 28 de Agosto de 1877, ante esta Junta diocesana, hallándose de manifiesto en la Secretaría de Cámara, desde la nueve de la mañana hasta las doce, y no por la tarde ni por la noche, para conocimiento del público, los planos, presupuesto, pliego de condiciones y Memoria explicativa del proyecto.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, ajustándose en su redacción al adjunto modelo, debiendo consignar previamente, como garantía para tomar parte en esta subasta, la cantidad de 646 pesetas en dinero ó efectos de la Deuda, conforme á lo dispuesto por Decreto de 29 de Agosto de 1876.

A cada pliego ó proposición deberá acompañarse el documento que acredite haber verificado el depósito del modo que previene dicha instrucción.

Calahorra 17 de Enero de 1899.—El Presidente, Doctor Santiago Palacios y Cabello.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, enterado del anuncio publicado con fecha 17 del próximo pasado mes de Enero, y de las condiciones que se exigen para la adjudicación de las obras que

se proyectan en el templo parroquial de Ollauri, se compromete á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Fecha y firma del proponente.)

NOTA. Las proposiciones que se hagan serán admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado en el anuncio; advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, y sin que se acompañe el documento que acredite haber consignado su autor en la Caja general de Depósitos ó en la sucursal de la provincia donde se verifique la subasta, las 646 pesetas que se expresan en el anuncio.

22—S

Colegio de Corredores de Cádiz.

En cumplimiento de lo que determina el art. 67 del reglamento general de Bolsas, se señala el plazo de seis meses, desde la publicación de este anuncio, para que puedan hacerse ante los Tribunales las reclamaciones que procedan contra la devolución solicitada de la fianza constituida por el Corredor de comercio que fué de esta plaza D. Natalio Rodríguez y Fitzgeral.

Cádiz 12 de Enero de 1899.—V.º B.º = El Presidente, G. Ravina.—El Secretario, A. G. Infante. X—1278

Estación Central de Telégrafos.

Telegramas recibidos en el día de la fecha y detenidos en dicha oficina por no encontrar á sus destinatarios, puntos de donde proceden y sus nombres y domicilios.

CENTRAL

La Robla.—Matías Ramos, Alcalá, 10, principal.
Cádiz.—Luis Canga Argüelles, Hortaleza, 4.
Almuñécar.—Dulce Nombre González, sin señas.
Aspe.—Casanovas, Merced, 8.
Fr. Lumiar.—Carlos Lamela, Fuencarral, 22, principal.
Trives.—Leones Casandra, Silva, 30.
Liria.—Miguel Castellón, Lavapiés, 14, segundo.
Sigüenza.—Elias Bartolomé Fuencarral, 17.
Irún.—Enrique Alvarez Pérez, Montera, 27 y 28, principal.
Havre.—Simón Sotanas, Madrid, Lista de Telégrafos.
Rougemont Doubs.—Adolfo Zabaleta, íd., ídem.
Almuñécar.—Dulce Nombre González, ídem.
Tarare.—Anacleto Camaño, ídem.
Irún.—Coronel Regimiento 4.º Montado, Cuartel Docks (ausente).
Paris.—Ardois, León, 40, Madrid.
Madrid 18 de Enero de 1899.—El Jefe del Cierre, F. Medina.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Ayuntamiento constitucional de Benavente.

D. Bernardo Valbuena Mañares, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa de Benavente (Zamora).

Hago saber que en el alistamiento formado por este Ayuntamiento para el reemplazo del Ejército del año actual han sido comprendidos, conforme al núm. 5.º del art. 40 de ley, los mozos siguientes:

Francisco González Cartujo, hijo de Francisco y Romana.
Juan José Lizarraga Jiménez, hijo de Miguel y Flora.
Julio Fernández Alonso, hijo de Leandro y Petra.
Juan Gallego García, hijo de Ulpiano y Dorotea.
Daniel Antonio Morales Rodríguez, hijo de Santiago y Florentina.

E ignorándose el paradero de unos y otros, se les cita por medio del presente edicto para el acto de la rectificación del alistamiento, que tendrá lugar en la sala capitular el día 29 de los corrientes, á las once de su mañana; apercibiéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio á que haya lugar.

Benavente 13 de Enero de 1899.—B. Valbuena. 97—M

Ayuntamiento constitucional de Brion.

Declarado prófugo por el Ayuntamiento Manuel Esparis Octoño, hijo de Joaquín y de Manuela, natural de Santa María de Vivero, en este distrito, núm. 39 del sorteo de 1898, se requiere á las Autoridades civiles y militares para que procedan á su busca y captura, poniéndolo, caso de ser habido, á mi disposición.

Brion 7 de Enero de 1899.—El Alcalde, José Piñeiro. 95—M

Ayuntamiento constitucional de Cambre.

Habiéndose incluido en el alistamiento formado por dicha Corporación para el reemplazo del Ejército del año actual, los mozos á continuación expresados, como comprendidos en el caso 5.º, del art. 40 de la ley de Reemplazos vigente, é ignorándose su paradero y el de sus respectivos padres, se les cita por medio del presente anuncio, que se insertará en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, para que comparezcan personalmente ó por legítimo representante ante este Ayuntamiento, hasta el día 11 de Febrero próximo, en que, con arreglo á lo dispuesto en el art. 54 de la citada ley, se cerrarán definitivamente las listas rectificadas, con el fin de que expongan lo que á su derecho crean procedente respecto á su inclusión en las mismas; en la inteligencia que de no verificarlo procederá este Municipio á lo que haya lugar.

Al propio tiempo esta Corporación municipal ruega á los Sres. Alcaldes de los pueblos en que dichos mozos ó sus padres fueran vecinos, los incluyan en sus alistamientos, si ya no lo hubieren verificado, poniéndolo en conocimiento de esta Alcaldía en uno ó en otro caso, para que dicha Corporación pueda acordar lo que proceda.

Mozos que se citan.

Jacobo Edveira Maceiras, hijo de Francisco y de Francisca; nació en Anceis el 9 de Enero de 1880.

Manuel Gestal Martínez, de Andrés y de Juana; nació en Anceis el 10 de Mayo de 1880.

José Precedo Ponte, de Manuel y María; nació en Anceis el 20 de Junio de 1880.

Salustiano Mosteiro Rodríguez, de Benito y de Josefa; nació en Cambre el 3 de Junio de 1880.

Antonio Pérez Arcas, de Juan y de Benita; nació en Cambre el 3 de Junio de 1880.

Andrés Tarrío Eiroa, de Eduardo y Cándida; nació en Cambre el 17 de Agosto de 1880.

Marcelino Martínez Loureda, de José y de Ignacia; nació en Cela el 2 de Julio de 1880.

Manuel Lorenzo Fernández García, de José y de Juana; nació en Meigigo el 1.º de Octubre de 1880.

Pedro Varela García, de Domingo y María; nació en Pravia el 1.º de Marzo de 1880.

Cambre 14 de Enero de 1899.—El Alcalde, Miguel Molesin. 140—M

Ayuntamiento constitucional de Carreño.

En el expediente instruido sobre ignorado paradero de Ramón García Armille, hijo de José y de Rafaela, natural de esta villa, como de treinta y ocho años de edad, y cuyas demás señas se desconocen, por haberse ausentado á la isla de Cuba de corta edad, necesario para la excepción legal del servicio activo de su hermano Evaristo, este Ayuntamiento acordó haber motivos suficientes para suponer la ausencia é ignorado paradero por espacio de más de diez años del expresado Ramón.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento y á los efectos del art. 69 del reglamento de quintas.

Candás 13 de Diciembre de 1898.—El Alcalde, José Martínez. 128—M

Instruido expediente á instancia de D. Ramón González García sobre ignorado paradero de su hijo Ramón González García, ausente en la isla de Cuba, necesario á la excepción de su otro hijo Mauro, por su resultado este Ayuntamiento acordó haber motivos suficientes para suponer la ausencia é ignorado paradero por espacio de más de diez años consecutivos del expresado Ramón, que al presente contaría veintiséis años de edad, y cuyas demás señas personales se ignoran por haberse ausentado de corta edad.

Lo que se anuncia en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 69 del reglamento de quintas.

Candás 13 de Diciembre de 1898.—El Alcalde, José Martínez. 129—M

Ayuntamiento constitucional de Carrión de los Condes.

D. León Fernández Lomana, Alcalde constitucional de Carrión de los Condes.

Hace saber que en virtud de lo que preceptúa el caso 5.º, artículo 40 de la vigente ley de Reclutamiento, han sido comprendidos en el alistamiento formado por este Ayuntamiento para el corriente año, los mozos que á continuación se dirán, é ignorándose su actual paradero y residencia, así como la de sus padres, cuya ausencia data de más de quince años, se les cita por medio del presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, para que á las diez de la mañana del día 29 del mes de la fecha, comparezcan en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial, para el acto de la rectificación de aludido alistamiento; en la inteligencia que de no hacerlo así se acordará su exclusión por analogía á lo que preceptúa la disposición 4.ª del art. 88 de repetida ley de Reclutamiento.

Mozos á quienes se cita como naturales de Carrión de los Condes.

Núm. 10. Constantino Margañón Bonal, hijo de Vicente y Esperanza; nació el 22 de Abril de 1880.

Núm. 13. Manuel Guerra Sánchez, hijo de Bartolomé y María; nació el 7 de Junio de 1880.

Núm. 14. Ciriaco Antolín Expósito; nació el 17 de Junio de 1880.

Núm. 21. Pedro Escudero Borja, hijo de Ignacio y Dolores; nació el 28 de Octubre de 1880.

Núm. 25. Emiliano Antón Moslares, hijo de Valentín y Paula; nació el 12 de Noviembre de 1880.

Dado en Carrión de los Condes á 12 de Enero de 1899.—El Alcalde, León Fernández Lomana. 132—M

Ayuntamiento constitucional de Laguardia.

Hallándose comprendido en el alistamiento del año actual los mozos Cecilio Paulino Cid y Rey Fernández Garayo, hijo de Miguel y Juana; José Alesón Pérez, hijo de Ciriaco y Nicollasa; Rafael Carlos Herrera, hijo de Antonio y Francisca; Pedro Sierra Peraita, hijo de Marcelino y Josefa; Cirilo Martínez de San Vicente y Rodríguez, hijo de Juan y María; Roque Pardo Sedano, hijo de Silvestre y Estefanía; Antonio González Mata, hijo de Miguel y Josefa, y Arsenio Arturo Jiménez Lancis, hijo de Lorenzo y Emilia, cuyos domicilios, así como el de sus familias, se ignoran por hacer más de catorce años que se ausentaron de esta villa, se les cita, llama y emplaza por el presente para que se presenten en la sala capitular del Ayuntamiento de esta villa, á las nueve de la mañana del día 29 de los corrientes, por si tienen que hacer alguna reclamación; pues en dicho día se verificará la rectificación del alistamiento.

Al mismo tiempo ruego á las Autoridades, así civiles como militares, que si saben el punto de residencia donde se hallan algunos de dichos mozos, se sirvan ponerlo en conocimiento de esta Alcaldía para los efectos que procedan.

Laguardia 14 de Enero de 1899.—El Alcalde, Julio Irazoz.—Por su mandado, el Secretario habilitado, Eusebio Ledesma. 152—M

Ayuntamiento constitucional de La Palma.

D. Joaquín M. Cepeda y Pinto, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber que habiendo sido incluidos en el alistamiento verificado en esta villa para el reemplazo del Ejército del año actual, conforme al núm. 5.º del art. 40 de la ley, los mozos Valentín López Garzón, hijo de Manuel y Ramona; Eugenio Moreno Santos, hijo de Eugenio y María Soledad; José Moreno Pachón, hijo de Enrique y Carmen; Pablo Alvaréz García, hijo de Félix y María de los Angeles, y José Pérez Alvarado, hijo de Manuel y Josefa, todos en ignorado paradero, se cita á dichos interesados para el acto de la rec-

tificación, que tendrá lugar ante el Ayuntamiento, y en su Casa Capitular, el día 29 del actual, á las nueve de su mañana; apercibidos que de no comparecer les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en La Palma á 15 de Enero de 1899.—J. M. Cepeda.—El Secretario, A. de Montes. 151—M

Ayuntamiento constitucional de Lorca.

D. Eulogio Periago Pérez, Alcalde constitucional de esta ciudad.

Hago saber que á instancia de Angeles Sánchez Almansi-lla, vecina de esta localidad, se instruye expediente por mi Autoridad para acreditar la ausencia de su marido Agustín Sastre Barnés, natural de Lorca, provincia de Murcia, de setenta y nueve años de edad, de oficio jornalero, casado, y cuyas señas personales se insertan á continuación, el cual se ausentó de esta ciudad el año 1881 en busca de trabajo, sin que hasta la fecha se tengan noticias algunas de su paradero.

Y con el fin de que llegue á conocimiento de todas las Autoridades, así civiles como militares, y de los que sepan el paradero de Agustín Sastre Barnés, á quienes ruego y encargo manifiesten á esta Alcaldía los datos que tengan ó adquirieran acerca de dicho individuo, para unirlos á su expediente, se publica el presente edicto en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, y traslado al Ministerio de Estado, en cumplimiento de lo prevenido en el art. 69 del reglamento para la ejecución de la ley de Reclutamiento vigente.

Lorca 16 de Noviembre de 1898.—E. Periago.—Por su mandado, Obdulio Delgado.

Señas que se citan.

Pelo negro, ojos negros, cejas al pelo, nariz aguileña, boca regular, barba poblada, color sano y estatura regular.

153—M

Ayuntamiento constitucional de Montemayor

D. Salvador Carmona Gómez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa de Montemayor, provincia de Córdoba.

Hago saber que habiéndose comprendido en el alistamiento formado en este pueblo el día 8 del corriente para el reemplazo del Ejército del año actual, conforme al núm. 5.º del artículo 40 de la ley, el mozo Francisco Antonio Cortés Moreno, hijo de Manuel Cortés Muñoz Rodríguez y de María Josefa del Carmen Moreno Muñoz, que nació el 18 de Septiembre de 1880, en que sus padres iban de tránsito por este pueblo, ignorándose desde entonces su paradero, se cita á dicho mozo para el acto de la rectificación del alistamiento, que tendrá lugar ante este Municipio en las Casas Consistoriales el día 29 del que rige, á las once de la mañana, por si tuviere que hacer alguna reclamación; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Montemayor 12 de Enero de 1899.—Salvador Carmona. 168—M

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Tribunal provincial de lo Contencioso administrativo.

VALENCIA

D. Emilio de Fagoaga Avellán, Magistrado de Audiencia provincial, Relator Secretario de la territorial de Valencia, y como tal del Tribunal provincial de lo Contencioso administrativo.

Certifico y hago saber que D. Pascual Manzano y Gil, Procurador judicial, en representación de Josefa Martínez y Gil, en escrito de 5 de Diciembre próximo pasado ha interpuesto el recurso contencioso administrativo que establece el art. 34 de la ley de 13 de Septiembre de 1888, reformada en 22 de Junio de 1894, contra la providencia dictada por el Gobernador civil de esta provincia en 3 de Noviembre último, por la que se confirma el acuerdo del Ayuntamiento de la villa de Sueca, de 18 de Noviembre de 1897, por el que se decretó que Josefa Martínez Gil en el término de treinta días proceda á la demolición completa de todas las obras ejecutadas en el interior de la casa de su propiedad, calle de la Virgen, núm. 35, que afectan directa ó indirectamente á la consolidación ó refuerzo de su fachada ó de su primera crugía, y pague la multa que se le impuso de 25 pesetas con los derechos devengados en la instrucción del expediente y reintegro del mismo.

Y que en su virtud el referido Tribunal de lo Contencioso administrativo ha dictado providencia en 3 del actual, en la que, entre otros particulares, contiene el siguiente. A lo principal del escrito del Procurador D. Pascual Manzano de 5 de Diciembre último, presentado el 7, se tiene por interpuesto el recurso contencioso administrativo que en él se formula; publíquense los oportunos anuncios de su interposición en el *Boletín oficial* de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, y reclámese el expediente administrativo al Gobernador civil.

Así resulta del mencionado recurso, á que me refiero. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, libro el presente edicto con el V.º B.º del Ilmo. Sr. Presidente del Tribunal, en Valencia á 10 de Enero de 1899.—V.º B.º=Santaolalla.—Emilio de Fagoaga. J—160

Juzgados de primera instancia.

ALCALÁ DE HENARES

D. Blas de Mesa y Mesa, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Gregorio Pedro González Naranjo, de treinta y dos años de edad, hijo de Manuel y de Josefa, natural y vecino de la Solana, partido de Manzanares, provincia de Ciudad Real, jornalero, sin instrucción y con antecedentes penales, siendo sus señas personales: pelo castaño, ojos pardos, nariz, boca y estatura regulares, color moreno, hojoso de virtudes, y á Amador Pérez García, hijo de Juan y Agustina, de cuarenta y cuatro años de edad, casado, natural de Alhama de Granada, provincia de Granada, y vecino que dijo ser de Madrid y habitar en la calle de la Paloma, núm. 4, principal, jornalero, con instrucción y sin antecedentes penales, siendo sus señas personales: pelo castaño, ojos pardos, nariz y boca regu-

lares, estatura alta, color moreno, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado y Escribanía del infrascripto con objeto de hacerles saber una resolución dictada por la Sección primera de la Audiencia provincial de Madrid en el rollo de prisión de la causa instruida en este Juzgado contra los mismos por tentativa de robo; apercibidos de que si no comparecen les parará el perjuicio á que en derecho haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel de este partido, con las seguridades convenientes, de los expresados procesados.

Dada en Alcalá de Henares á 12 de Enero de 1899.—Blas de Mesa.—El actuario, Pascual Moreno. J—162

ALCÁNTARA

D. Luis Sánchez Ulloa y Pino, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por la presente, y en cumplimiento de una carta orden de la Superioridad, cito, llamo y emplazo á Juan de Sando Gabriel, hijo de Manuel y Ezequiela, natural y vecino de Ceclavín, soltero, jornalero y de treinta y cinco años de edad, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo y otros se siguió por hurto de tres carneros, y que en la actualidad pende en la Audiencia provincial de Cáceres; apercibido que de no hacerlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, procedan á la busca del expresado sujeto, y caso de ser habido lo pondrán en conocimiento de este Juzgado.

Dada en Alcántara á 10 de Enero de 1899.—Luis S. Ulloa y Pino.—Por mandado de S. S., Vicente Solano Infante. J—163

ALCARAZ

D. Augurio Carballo García, Juez de instrucción de este partido de Alcaraz, provincia de Albacete.

Por la presente requisitoria se llama, cita y emplaza á los rematados Agustín Panadero Sánchez, conocido por Plácido Hernández Astudillo y Antonio Fernández Pallarés, cuyas señas son: del primero, que se dice vecino de Salamanca, edad veinticuatro años, soltero, estatura regular, chaqueta paño color oscuro, boina negra y calza botinas; y del segundo, que se dice vecino de Avila, estatura mas bien alta que baja y delgado; viste pantalón de pana, chaqueta y chaleco paño negro, gasta boina y calza botinas, cuyos sujetos se fugaron de esta cárcel en la noche del 26 al 27 de Diciembre último, y los cuales deben comparecer ante este Juzgado en el término de diez días; bajo apercibimiento de pararles el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo se interesa á las Autoridades y agentes de policía su busca y captura y conducción, en su caso, á este Juzgado de los dos mencionados sujetos.

Dada en Alcaraz á 12 de Enero de 1899.—Augurio Carballo García.—Por mandado de S. S., José R. Espinosa, Escribano. J—161

ARACENA

D. Marcelino Núñez Báez, Juez de instrucción de este partido.

En la mañana del 7 de este mes, y en una majada de cerdos al sitio Valle Centeno, término de Almonaster la Real, fué encontrado el cadáver de un hombre desconocido y que no ha podido ser identificado, el cual representaba tener de treinta y cinco á cuarenta años, era de estatura mediana, descolorido, con la barba algo larga, delgado, vestido al estilo del país, con chaqueta y pantalón de paño en muy mal estado, pareciendo por su aspecto ser mendigo, cuyo sujeto falleció á consecuencia de neumonía aguda.

En su virtud, y por medio del presente, se cita y llama á los que se crean sucesores ó herederos del fallecido, á fin de que en el término de diez días, contados desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, comparezcan en este Juzgado para recibirles declaración y ofrecerles la causa; apercibidos que de no hacerlo les parará el perjuicio que correspondiera en derecho.

Dado en Aracena á 10 de Enero de 1899.—Marcelino Núñez.—Antonio Pardo y Corchero. J—164

AVILÉS

D. Francisco Martínez Valdés, Juez de instrucción de Avilés y su partido.

Hago saber que en el sumario núm. 1 del corriente año, que se instruye en este Juzgado por hurto de ropas y otros efectos de la pertenencia de D. David Blanco Arias y Doña Cristina Muñoz Arias, vecinos de la parroquia de Riberas, concejo de Soto del Barco, en este partido judicial, he acordado por providencia de esta fecha recibir declaración al tenor del hecho de autos, y ofrecerle el procedimiento en legal forma á D. Casimiro Suárez Cueto, marido de la Doña Cristina, el cual, según expresa ésta, se encuentra ausente hace más de dos años, ignorándose su paradero.

En su consecuencia, por medio del presente edicto se cita al referido D. Casimiro Suárez Cueto, para que dentro de quince días, á contar desde su inserción en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado al mencionado fin; bajo apercibimiento de que en otro caso le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Dado en Avilés á 10 de Enero de 1899.—Francisco Martínez Valdés.—El actuario, Constantino S. Graño. J—165

BARCELONA—ATARAZANAS

D. Jaime Sala y Vidal, habilitado del Escribano D. Ramón Vidal, del Juzgado de instrucción del distrito de Atarazanas de esta capital.

Certifico que en méritos de la causa criminal sobre contrabando de cerillas, seguida en este Juzgado y bajo mi actuación contra José Batista Sentís, se ha dictado la sentencia que, copiada en su parte necesaria, es como sigue:

«Sentencia.—En la ciudad de Barcelona, á 21 de Diciembre de 1898, vista la presente causa, siendo Juez de instrucción del distrito de Atarazanas D. Dionisio Calvo Marcos, y seguida sobre contrabando por la fabricación de cerillas fosfóricas contra José Batista Sentís, de sesenta y tres años de edad, del comercio, natural de Tortosa, vecino de esta ciudad, habitante en la calle de Mata, núm. 42, sin anteceden-

tes, con instrucción, casado con Rosa Alentorn, declarado en rebeldía, defendido por el Letrado D. Sebastián García Faria y representado por el Procurador D. Isidro Segura, y de otra parte el Sr. Abogado del Estado:

Resultando, etc.;

Fallo que debo condenar y condeno á José Batista Sentís, autor del delito de contrabando, á la multa del séxtuplo valor del género, aprehendido, ó sea 36.968 pesetas, sufriendo por su insolvencia la prisión subsidiaria correspondiente, á razón de 2 pesetas 50 céntimos por día, sin exceder de dos años de prisión correccional, y al pago de todas las costas, declarando procedente el comiso acordado en Junta administrativa.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio mando y firmo.— Dionisio Calvo.

Publicación.—En el mismo día de su fecha ha sido leída y publicada la anterior sentencia en la audiencia pública del día de hoy por el Sr. Juez que la suscribe, de la cual doy fe. Jaime Sala.

Y para que conste y sirva de notificación al procesado, libro el presente, que firmo en Barcelona á 9 de Enero de 1899. Jaime Sala, habilitado. J—166

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de Atarazanas de esta ciudad, por providencia de fecha 7 del corriente, dictada de oficio en los autos sobre reclusión definitiva del demente José Contán, promovidos por virtud de instancia de la Autoridad militar, á cuyo fuero ha pertenecido como recluta el referido alienado, se emplaza á los parientes ignorados y de domicilio desconocido de dicho enfermo José Contán Alonso, natural de Talarich (Lérida), para que dentro del término improrrogable de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al en que se publique la presente cédula, comparezcan ante el Juzgado á manifestar lo conveniente y proponer las pruebas que se les ofrezcan acerca de la reclusión del enfermo; bajo apercibimiento de que si no lo verifican pasado dicho plazo se resolverá sin su audiencia lo procedente, quedando advertidos que si no comparecieren les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Barcelona 9 de Enero de 1899.—El actuario, por D. Federico R. Cortina, Joaquín Vilallonga, Secretario. J—167

D. Dionisio Calvo Marcos, Juez de instrucción del distrito de Atarazanas de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Ezequiel Gascón García y á Ramón Norat Salvador, de ignorado paradero, para que dentro del término de diez días, contados desde la publicación de la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, se presenten ante Juzgado, sito en el ala izquierda del Palacio de Justicia (Salón de San Juan), á fin de notificarles el auto contra los mismos recaído en méritos de la causa que se instruye sobre defraudación á la Hacienda; apercibidos que de no comparecer serán declarados rebeldes.

Al propio tiempo ruego y encargo á todos los agentes de la policía judicial y demás Autoridades, procedan á la busca y captura de los expresados sujetos, conduciéndoles á mi disposición á los calabozos de este Juzgado, caso de ser hallados, siendo el Gascón natural de Cartagena, de profesión encargado del personal para el trabajo del vapor Pérez, y el Norat, natural de Puig (Valencia), de profesión molinero, y habitantes, respectivamente, en las calles del Hospital del Sol, número 9, piso tercero, y en la de Berenguer el Viejo, número 4, piso segundo, de esta ciudad.

Dada en Barcelona á 10 de Enero de 1899.—Dionisio Calvo.—Por mandado de S. S., Licenciado Juan Gibernau. J—168

BARCELONA—NORTE

D. Tomás Sancho Cañas, Juez de instrucción del distrito del Norte de Barcelona.

En virtud de la presente requisitoria, que se expide en méritos de la causa criminal sobre hurto contra Ramón Solans Chesa, se cita, llama y emplaza al mismo, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que dentro del término de seis días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante las cárceles nacionales de esta ciudad, para responder á los cargos que contra el mismo resultan; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.), Regente del Reino, pido y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á dichas cárceles del referido procesado, cuyas señas del mismo son: de veintitrés años de edad, natural de Pomar y vecino de esta ciudad.

Dada en Barcelona á 11 de Enero de 1899.—Tomás Sancho.—El Escribano, Pablo Teixidor. J—170

BARCELONA—UNIVERSIDAD

D. Manuel Reñaga, Juez de instrucción del distrito de la Universidad de Barcelona.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de la causa criminal sobre hurto contra Dolores Fernández Sánchez, de veinticinco años de edad, soltera, sirvienta, natural de Madrid, hija de Antonio y de Inocencia, vecina de esta ciudad, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza á la misma, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante dicho Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia; apercibida de que si deja de verificarlo será declarada rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.), Regente del Reino, ruego y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado de la referida procesada.

Dada en Barcelona á 11 de Enero de 1899.—Manuel Reñaga.—El Escribano, Pablo Alegre. J—171

BILBAO

D. Medardo Salazar y Sebastián, Juez municipal en funciones del Juez de instrucción de Bilbao y su partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Josefa Nebra, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado instructor ó se constituya en la cárcel del partido con el fin de notificarla el auto de procesamiento dictado y recibirla la

oportuna declaración indagatoria en causa que contra ella se instruye sobre estafa; bajo apercibimiento, en otro caso, de ser declarada rebelde y de pararle el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción de la misma, si fuere habida, á la expresada cárcel, como comprendida en el art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dada en Bilbao á 11 de Enero de 1899.—Medardo Salazar.—Ante mí, Antonio Sancho. J—172

BOLTAÑA

D. Sebastián Blanch y Galindo, Juez municipal Letrado de Boltaña, ejerciente de la jurisdicción del de instrucción de la misma por ausencia del Sr. Juez propietario en uso de licencia.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Ramón Guillén Bielsa, de cuarenta y un años de edad, casado, jornalero, natural y vecino de Plan, con alguna instrucción elemental, hijo de Joaquín y Manuela, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, á contar desde la publicación de la presente en los periódicos oficiales, comparezca ante la Audiencia provincial de Huesca para la práctica de ciertas diligencias en causa seguida contra el mismo sobre hurto; bajo apercibimiento en otro caso de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo se ruego y encarga á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción del indicado procesado á disposición de la mencionada Audiencia provincial.

Dada en Boltaña á 12 de Enero de 1899.—Sebastián Blanch.—Por mandado de S. S., Tomás Salinero. J—173

CARBALLO

D. Adalberto Taboada Alabau, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente, mediante no ha sido hallado en su domicilio y se ignora su actual paradero, cito, llamo y emplazo á José Porteiro Ferreiro, de diez y ocho años de edad, soltero, criado de servicio, natural y vecino de la parroquia de San Verísimo de Oza, estatura regular, delgado, color trigueño, pelo y cejas negros, y viste de labrador á estilo de este país, para que dentro del término de diez días, siguientes á la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, con el fin de rendir declaración indagatoria en el sumario que contra él me hallo instruyendo por lesiones á Manuel Gómez Regueira; bajo apercibimiento que de no verificarlo transcurrido que sea dicho término será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial se sirvan practicar las más activas diligencias para la busca y captura de dicho procesado, poniéndolo, caso de ser habido, á disposición de este Juzgado.

Dada en Carballo á 11 de Enero de 1899.—Adalberto Taboada.—De su orden, el actuario, Andrés de Castro. J—174

CORCUBIÓN

D. Pedro Otero González, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por medio de la presente, y como comprendido en el número 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, llamo y busco al procesado Ramón Moreira Pose, alias Franco, de cincuenta años de edad, hijo de Tomás y de Vicenta, casado, labrador, y vecino de San San Julián de Perariña, y actualmente ausente en ignorado paradero, para que á las once en punto de la mañana del 25 de Febrero próximo comparezca ante la Excm. Audiencia provincial de la Coruña, con el fin de asistir al acto del juicio oral de causa procedente de este Juzgado, y seguida contra el mismo y otro por coacción; pues así lo acordé por providencias de 7 del actual y de esta fecha, cumplimentando un despacho de la citada Superioridad; apercibiéndole de que si dejare de concurrir será declarado rebelde y le parará el perjuicio procedente en derecho.

A la vez ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial dispongan la busca y captura y procedan á éstas respectivamente del predicho Ramón Moreira Pose, que es de estatura completa, color moreno, ojos y cejas castaño oscuros, pelo entrecano, sin barba, hoyoso de viruela y casi calvo; viste traje de paño y calza borceguies, poniéndole, caso de que sea habido, á disposición de la repetida Superioridad, con las convenientes seguridades.

Dada en Corcubión á 10 de Enero de 1899.—Pedro Otero. De su orden, José Trillo Domínguez, por Recamán. J—175

CHICLANA DE LA FRONTERA

D. Pedro Gutiérrez Ríos, Juez de instrucción accidental de este partido.

Hago saber que en la noche de 9 de Mayo de 1897, y del sitio nombrado Majarretia, término de Vejer, desaparecieron, de la propiedad de Manuel López Gil, las caballerías siguientes:

Una jumenta castaña, de edad de once años, de buena alza, con hierro.

Otra de dos años, castaña, de buena alzada y con hierro; y

Otra rucia, de siete años, mediana, sin hierro ni seña alguna.

En su virtud encargo á las Autoridades y agentes á quienes compete procedan á la busca de dichas caballerías, remitiéndolas á este Juzgado, caso de ser habidas.

Dada en Chiclana de la Frontera á 30 de Diciembre de 1898.—Pedro Gutiérrez.—El Secretario, Luis González. J—8603

GRANADA—CAMPILLO

D. Miguel Osuna Junquera, Juez de instrucción del distrito del Campillo de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza, por término de veinte días, á la procesada Antonia Leal Carrasco, hija de Antonio y Zenona, de estado viuda, natural de Gálvez, vecina de Marchena, vendedora y de edad de cuarenta y ocho años, para que dentro de dicho término comparezca en la Sala de lo criminal de esta Audiencia provincial á responder de los cargos que le resultan en la causa que se le sigue sobre hurto; pues de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar y será declarada rebelde, interesándose á la vez la busca y captura de dicha procesada, que será puesta á disposición de este Juzgado.

Dada en Granada á 9 de Enero de 1899.—Miguel Osuna.—Por mandado de S. S., José Granizo. J—176

GRANADA—SAGRARIO

D. Francisco de Frías y Villalobos, Juez de primera instancia del distrito del Sagrario de esta capital.

En virtud del presente se llama á D. José Hernández Martín, marido de Doña Josefa Sanz Garrido y vecino que fué de esta capital, para que en el término de dos meses comparezca en expediente que se instruye en este Juzgado á instancia de su expresada esposa, sobre su declaración de ausencia, y á la vez, y por igual término, se llama á los que se crean con derecho á la administración de sus bienes, debiendo éstos presentarse con los documentos que justifiquen su preferente derecho.

Dado en Granada á 9 de Enero de 1899.—Francisco de Frías.—Por mandado de S. S., Aureliano Gugliari Arenas. 5—P

HARO

D. Santiago del Valle y Aldabalde, Juez de primera instancia del partido de Haro.

Hago saber que en el juicio universal que se sigue en este Juzgado, y que promovió el Procurador D. Romualdo Gibaja, en nombre de D. Antonio Fernández Navarrete y Hurtado de Mendoza, Marqués de Legarda, natural del pueblo de Abalos, en este partido, y vecino de la ciudad de Zaragoza, sobre que se declare que á éste toca y corresponde el patronato que para sufragios por su alma, socorro de huérfanos y otros fines fundó en la portada del monasterio de la Magdalena, extramuros de la ciudad de Vitoria, en 10 de Julio del año 1600, D. Francisco de Gauna, vecino que era de la misma, y se declare también, como consecuencia, que al mismo D. Antonio corresponde administrar el caudal de la propia fundación, cuya entrega al mismo será legítima por parte de quien tenga ó maneje dicho caudal ó parte de él, aduciendo para acreditar su derecho los datos conducentes á demostrar que el D. Antonio ocupa el décimo lugar entre los descendientes de Diego de Rivas, nombrado patrono para el cumplimiento, tanto de la capellanía sobre misas como para el socorro de huérfanos, y después de los días de éste, á Juan de Rivas, su hijo ó sus hijos y descendientes legítimos, y á falta de éstos llamó á Tomás Rivas, también con sus descendientes, por el mismo orden; á todos los demás hijos que dejase el dicho Diego de Rivas, y en falta de varones sucedieran los hijos descendientes de Doña María de Rivas, su hija; no habiéndose presentado opositor alguno en virtud del primer edicto publicado en 2 de Noviembre último é inserto en la GACETA DE MADRID, núm. 310, correspondiente al domingo 6 del mismo mes, he acordado que se llame por segunda vez por edictos, en la misma forma que se hizo con los primeros, á los que se crean con derecho al patronato y á la administración de los bienes de la Obra pía de que se trata, para que en el término de dos meses, contados desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID, comparezcan á deducirlo, presentando en este Juzgado los documentos en que funden su pretensión.

Dado en Haro á 16 de Enero de 1899.—Santiago del Valle.—Ante mí, Pedro Balmaseda.

Es conforme con el edicto original, obrante en los autos de su razón, al que me remito.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento de lo acordado, expido el presente que firmo en Haro á 16 de Enero de 1899.—Ante mí, Pedro Balmaseda. X—1272

LA CAROLINA

D. Pablo Garzón y Martín, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

A todas las Autoridades, así civiles como militares de la Nación, hago saber que en este Juzgado se instruye causa criminal de oficio sobre hurto de las caballerías que al final se expresarán, de la propiedad de D. Romualdo Jiménez Beltrán, vecino de esta ciudad, en la que he acordado dirigirles la presente, por el que en nombre de S. M. la Reina Regente (Q. D. G.), les exhorto y requiero, rogándoles se sirvan disponer la busca de dichas caballerías y captura de los autores, que pondrán, caso de ser habidos, á mi disposición, así como á las personas en cuyo poder se encuentren aquéllas si no acreditan su adquisición; pues en hacerlo así administrarán justicia, quedando á la recíproca en casos análogos.

Dado en La Carolina á 11 de Enero de 1899.—Pablo Garzón y Martín.—Por mandado de S. S., Vicente Gil.

Señas de las caballerías.

Un burro negro, cerrado, pequeño, sin esquilar, la cola larga, herrado del hocico H.

Otra burra, pelo rucio, de tres años, herrada del hocico A.

Otra ídem, pelo ceniza, de tres años, sin esquilar.

Otra pelo rucio, de tres años, pequeña, sin esquilar, la cola larga, con un lunar en la frente.

Otra, pelo rucio, de tres años, sin esquilar.

Otra rucia clara, pequeña, de cuatro años. J—177

LAS PALMAS

D. Celso Torres Nafriás, Juez instructor del partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Carlos Estévez Barreto, natural de la Laguna, vecino de esta ciudad, de treinta y un años de edad, casado con Carmen Medina, hijo de José y de Vicenta, viudo, sus señas: color moreno, pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, no tiene cicatrices, teniendo de estatura un metro 70 centímetros, las manos 16, los pies 22, y viste al estilo del país, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado de instrucción, á fin de ser emplazado en la causa que contra el mismo se sigue por lesiones y disparo de arma de fuego; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo se encarga á todas las Autoridades, tanto civiles como militares é individuos de policía judicial, procedan á la busca, captura y remisión á este Juzgado, con las seguridades convenientes, de dicho individuo.

Dado en Las Palmas á 26 de Diciembre de 1898.—Celso Torres.—Ante mí, Mariano Romero. J—8602

En los autos de juicio declarativo de mayor cuantía promovidos por D. Nicolás Umpiérrez y García, en representación de su esposa Doña María de la Paz Bosa y Álvarez, vecinos de la ciudad de Telde, en esta isla de Gran Canaria, sobre que se declare la presunción de muerte de los ausentes en ignorado paradero D. Francisco, D. Juan y Doña Sebastiana Bosa y Suárez, se ha dispuesto por el Sr. Juez de primera instancia de este partido se cita y emplace por segunda vez á D. Juan Bosa y Álvarez, ausente en ignorado paradero, y á todos los que se crean con derecho á los bienes de los ex-

presados D. Francisco, D. Juan y Doña Sebastiana Bosa y Suárez, para que en el término de quince días improrrogables, contados desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezcan á deducirlo debidamente representados; apercibidos de que en otro caso les parará el perjuicio que haya lugar.

Y para que dicha citación y emplazamiento tenga efecto, expido la presente para su inserción en la GACETA DE MADRID.

Las Palmas 31 de Diciembre de 1898.—El Escribano, Felipe España. 687—P

LORCA

D. Cristóbal Paredes Navarro, Juez municipal suplente é interino de instrucción de Lorca.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza al sujeto que el día 10 de Diciembre último llegó á esta ciudad en el tren núm. 3, y se dejó en un departamento de un coche de segunda clase un portamantas con varios géneros y unas alforjas con comestibles y 40 cartuchos de dinamita de diferentes tamaños, para que dentro del término de diez días, contados desde la publicación de este llamamiento, comparezca ante este Juzgado y Escribanía del que refrenda, para prestar cierta declaración en la causa que me hallo instruyendo con tal objeto; apercibiéndole que, caso de no comparecer, le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á la ley.

Dado en Lorca á 7 de Enero de 1899.—Cristóbal Paredes.—El actuario, por Felius, Francisco de P. Rives. J—178

El Sr. Juez de instrucción de esta ciudad en providencia de hoy, dictada en el sumario que se está tramitando sobre hurto á D. Enrique Luzaruegui Flores, ha mandado se cite de comparecencia para ante este Juzgado á Tomás Pavano Campos, cuyo domicilio se ignora, para que en el término de diez días, á contar desde la publicación de esta en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial*, lo verifique y pueda prestar la declaración acordada; apercibido que si no lo verifica le parará el perjuicio á que haya lugar.

Y con el fin de que sirva de citación se expide la presente, que firmo en Lorca á 12 de Enero de 1899.—El Secretario, Francisco de P. Rives. J—179

MADRID—AUDIENCIA

El Juzgado de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta capital, en providencia de 30 de Diciembre de 1898, recaída en los autos sobre prevención del juicio de abintestado por fallecimiento de D. Segundo Avello y Avello, de sesenta y nueve años, hijo de Ignacio y de Rosalía, natural de Castañedo, Concejo de Valdés, provincia de Oviedo, anuncia la muerte intestada de dicho señor, y llama á los que se crean con derecho á su herencia, para que comparezcan en este Juzgado á reclamarla dentro de treinta días.

Madrid 10 de Enero de 1899.—V.º B.º.—El Juez de primera instancia, Gullón.—El Escribano, por habilitación, Ricardo Blánquez. 9—P

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito de la Audiencia de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por sustracción de correspondencia privada contra Eladio de Campos Salcedo, se cita á D. Martín López, del comercio de esta plaza, Doña Mercedes Escruleda, y á los soldados del regimiento Infantería del Rey, núm. 1, Gregorio Ruiz y Juan de Dios Zurza, para que comparezcan en su sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de entregarles una carta á cada uno y averiguar los perjuicios ocasionados; bajo apercibimiento de ser declarados incurso en la multa de 5 á 50 pesetas con que se les comina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarles á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 13 de Enero de 1899.—V.º B.º.—Gullón.—El Escribano, P. H., Ricardo Blánquez. J—180

MADRID—HOSPICIO

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Hospicio de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por hurto, se cita á Manuel Martín Morata, de veinte años de edad, carnecero, natural de esta Corte, y cuyo domicilio y paradero se ignoran, para que comparezca en su sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de recibirle la correspondiente declaración; bajo apercibimiento de proceder á lo que haya lugar, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarle á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 13 de Enero de 1899.—V.º B.º.—Eusebio Martín y Ruiz.—El Escribano, Licenciado Pedro Taracena. J—181

MADRID—HOSPITAL

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Hospital de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por muerte natural de Francisco Pascual Martínez, natural de Madrid, de cincuenta y cinco años de edad, hijo de José y de Inés, cuyas demás circunstancias personales y domicilio se ignoran, se cita á los parientes más próximos de dicho finado para que comparezcan en su sala audiencia, sito en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de prestar declaración en la referida causa; bajo apercibimiento de ser declarados incurso en la multa de 25 pesetas con que se les comina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarles á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 13 de Enero de 1899.—V.º B.º.—R. Valdés.—El Escribano, Federico González del Rivero. J—182

MADRID—PALACIO

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 24 de Diciembre de 1898; el Sr. D. Tomás Mínguez y Ranz, Juez de primera instancia del distrito de Palacio de la misma, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos á instancia de D. Juan Moll Arandiga, mayor de edad, casado, industrial, vecino de esta Corte, como apoderado especial de Don Alfredo Martín Rodríguez, también mayor de edad, del comercio, y de la propia vecindad, representado por el Procurador D. José Montero Posadas, bajo la dirección del Letrado

D. Gabriel Serrano Echevarría, como demandante; y como demandados D. José y D. Félix Granda y Calleja, también mayores de edad, y vecinos de esta Corte, sin representación ni defensa, por no haberse personado en autos, por lo cual han sido declarados en rebeldía, sobre pago de pesetas, procedentes de un crédito escriturario;

Fallo que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hasta hacer trance y remate en los bienes y rentas de D. Félix y D. José de Granda y Calleja, y con su producto entero y cumplido pago al acreedor D. Alfredo Martín Rodríguez, de la suma de catorce mil doscientas pesetas de capital, intereses de esta suma á razón del cuatro por ciento mensual, pactados en la escritura, desde veintiséis de Noviembre último, fecha del vencimiento de la obligación, gastos y costas causadas y que se causen, en las que expresamente se condena á los demandados D. José y D. Félix Granda y Calleja.

Así por esta mi sentencia, que mediante la rebeldía de los demandados, se publicará en los periódicos oficiales, si no se solicitare su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—Tomás Mínguez.»

La anterior sentencia fué publicada con arreglo á la ley, en el mismo día de su fecha.—V.º B.º.—El Juez de primera instancia, Tomás Mínguez.—El actuario, Lino Gutiérrez. X—1275

MADRID—UNIVERSIDAD

En virtud de providencia de este día del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta capital, se anuncia por tercera vez el fallecimiento sin testar de Doña Dolores de Torres y Llobregat, natural de Cartagena de setenta y siete años de edad, cuyas demás circunstancias se ignoran, ocurrida en esta Corte, de donde era vecina, el día 31 de Octubre de 1897, y se llama á los que se crean con derecho á heredarla, para que comparezcan en este Juzgado á reclamarlo dentro del término de dos meses; bajo apercibimiento de tenerse por vacante la herencia si nadie la solicita.

Madrid 9 de Enero de 1899.—V.º B.º.—El Juez, Méndez.—El Escribano, Donato Toledo. 8—P

MEDINA DE RIOSECO

D. Albino del Prado y Medina, Juez de primera instancia de esta ciudad de Medina de Rioseco y su partido.

Hace saber que por el Procurador de este Juzgado D. Policarpo Rodríguez, en nombre y representación de D. Felipe Carballo Quintanilla, vecino de Valladolid, se ha presentado demanda de mejor derecho á los bienes que constituyen la capellanía fundada en Villagarca de Campos en el año 1663 por D. Francisco Martín y Doña María Carballo, vecinos que fueron de dicha villa, cuya capellanía ampliaron en testamento que otorgaron en 9 de Diciembre de 1676, como asimismo á los que constituyen el patronato Real de legos y capellanía colativa familiar fundada por D. Ignacio García en el mismo Villagarca en testamento que otorgó en 28 de Enero de 1751; en cuya demanda se ha acordado citar y emplazar por medio del presente, llamando por este tercero y último edicto á todos los que se crean con derecho á los bienes de las relacionadas fundaciones, á fin de que en término de dos meses, á contar desde la última fijación ó inserción de este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezcan á deducirle; apercibiéndoles que de no verificarlo dentro de dicho plazo no serán oídos en el juicio; debiendo advertir que el último poseedor de los bienes de que se ha hecho mérito lo fué D. Miguel Carballo, tío del solicitante D. Felipe, sin que se haya presentado ningún otro opositor alegando igual ó mejor derecho.

Dado en Rioseco á 9 de Enero de 1899.—Albino del Prado. Por mandado de S. S., Cesáreo Artero González. 6—P

SALAMANCA

D. Lope Lorenzo y Lorenzo, Juez de instrucción de Salamanca.

Por la presente requisitoria hago saber á los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de la policía judicial de la Nación que en este Juzgado y Escribanía del Sr. Mancebo se instruye sumario por el delito de lesiones contra Pedro Blanco de Dios, natural de las Torres, vecino de esta ciudad, de veintidós años de edad, hijo de Benito y de Bárbara, soltero, carpintero, sin instrucción, que vivió en la calle de Santiago, núm. 8; viste pantalón de paño negro, chaleco de pana roja, chaqueta de paño negro bastante parda, botas negras, gorra de las llamadas boina azul, tiene ojos castaños, pelo negro, nariz y boca regulares, sin bigote ni barba; tiene una señal como de un arañazo en el lado derecho de la cara, en cuyo sumario se ha acordado expedir la presente, por la cual en nombre de S. M. la Reina Regente (Q. D. G.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes procedan á la busca y prisión de dicho sujeto, poniéndolo en su caso, con las seguridades necesarias, á disposición de este Juzgado en la cárcel del partido.

Salamanca 11 de Enero de 1899.—Lope Lorenzo.—Por mandado de S. S., Alfredo Mancebo. J—151

SEVILLA—MAGDALENA

D. José Crespo y García, Juez de primera instancia del distrito de la Magdalena de esta ciudad.

En virtud del presente hago saber que en este Juzgado y por la Escribanía del que refrenda se siguen autos promovidos por D. Antonio Ribaya y Rodríguez, para que se le declare heredero abintestado de D. Antonio de Bárcena y Cortés, en los cuales he acordado se anuncie por medio del presente la muerte intestada del D. Antonio de Bárcena y Cortés, hijo de D. Manuel y de Doña Manuela, ocurrida en esta capital, de donde era natural y vecino, el día 29 de Junio de 1889, á la edad de ochenta y dos años, reclamando la herencia Don Antonio Ribaya y Rodríguez, también natural y vecino de esta ciudad, como pariente colateral del finado, dentro del cuarto grado.

Y se llama á los que se crean con igual ó mejor derecho á sucederle, para que comparezcan ante este Juzgado á reclamarla dentro del término de treinta días, contados desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Dado en Sevilla á 10 de Enero de 1899.—José Crespo.—Ante mí, el Escribano, Ildefonso Valdivia. 7—P

TAMARITE DE LITERA

D. José María Bascones y Pérez, Juez de instrucción del partido de Tamarite de Litera.

Por el presente edicto encargo á todas las Autoridades civiles y militares y á los individuos de la policía judicial practiquen activas y eficaces gestiones para la busca de los

géneros de comercio que á continuación se reseñarán, los cuales parece fueron robados á Francisco Bancell, vecino y del comercio de Camporrells, de una habitación que posee en Castillonroy, en la noche del 2 al 3 del actual, y caso de ser habidos los pondrán á disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encuentren, si no justifican su legítima adquisición, y justificándola se tome nota de las mismas.

Dado en Tamarite á 10 de Enero de 1899.—José María Bascones.—Por mandado de S. S., Juan Fernández.

Nota de los géneros que se dicen robados.

Ocho piezas, 160 metros de patén Siberia, cuadro. Diez ídem, 220 íd. cutí, cuatro cuartas, para sayas, cuadro y lista.

Cuatro ídem, 80 íd. íd., íd., camisas, cuadro. Tres ídem, 60 íd. íd., íd., lista oscura. Veinte ídem, 500 íd. cretona. Veintidós ídem, 400 íd. franela fondo oscuro. Dos ídem, 60 íd. plancha azul O. O. Tres ídem, 80 íd. satén negro, marca O. Dos ídem, 60 íd. labal fuerte, cinco cuartas, café y plomo. Dos ídem, 70 íd. semís, 48 pulgadas. Una ídem, 36 íd. retores, cuatro cabos, 48 pulgadas. Tres ídem, 50 íd. p. na cordoncillo. Una ídem, 18 íd. bordón real, color ceniza. Una ídem, 35 íd. inglesina negra, cuatro cuartas. Una ídem, 45 íd. semís tañidos, cuatro cuartas. Tres ídem, 50 íd. lanetas, cinco cuartas, con listas encarnadas, negras y azules. Tres ídem, 30 íd. tartanes, cinco cuartas, con cuadros azules.

Ocho tapabocas, siete cuartas, con cuadros claros, marca B. N. Diez y seis chalecos lana. Doce pañuelos, nueve cuartas, lana con mezcla de algodón.

Diez ídem, siete cuartas, lana. Treinta y seis ídem merino, cuatro cuartas, colores con mezcla.

Diez y seis ídem, nueve cuartas, colores. Seis docenas ídem fulares, cuatro cuartas. Cuatro ídem íd. viola, cinco cuartas. Tres ídem íd., cuadros encarnados. J—152

VALMASEDA

D. Manuel Martínez Conde, Juez de instrucción de Valmaseda y su partido.

Por la presente, y como comprendidos en el núm. 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se llama y busca á los procesados Romualdo García Guazo, de treinta y ocho años de edad, casado, jornalero, natural de Rufayo (Santander), y vecino que ha sido de Sestao; Manuel Castro González, de treinta y dos años de edad, soltero, jornalero, natural de Lanvitano (Lugo), y vecino que ha sido de Erandio; Juan Asunción y Arias, de veintidós años de edad, soltero, jornalero y vecino que ha sido de Baracaldo y natural de Bilbao, y Bernardino Severiano Rodrigo, de veintiocho años, soltero, jornalero, natural de Pereña (Salamanca) y vecino que ha sido de Erandio, y hoy, como los anteriores procesados, en paradero ignorado, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado á responder á los cargos que les resultan en la causa que se les sigue por juegos prohibidos; bajo apercibimiento de que si no lo hacen serán declarados rebeldes.

Al propio tiempo, y en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades de la Nación para que procedan á la busca y captura de los procesados Romualdo García, Manuel Castro, Juan Asunción y Bernardino Severiano, y si fuesen habidos los conduzcan á la cárcel de este partido y á disposición de este Juzgado, por hallarse acordada su prisión provisional.

Dada en Valmaseda á 31 de Diciembre de 1898.—Manuel Martínez Conde.—Ante mí, José Iturmendi. J—8595

VALVERDE DEL CAMINO

D. Daniel Feijoo y Viso, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á José Vallés Campos, vecino de Zalamea la Real, morador en la aldea de las Delgadas, de treinta y ocho años de edad, casado, jornalero, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde que la presente aparezca inserta en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en este Juzgado á responder de los cargos que contra el mismo resultan por hurto de una plancha de hierro á la Compañía minera de Riotinto; bajo apercibimiento de que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Valverde del Camino 9 de Enero de 1899.—Daniel Feijoo y Viso.—El Secretario, Emilio Naranjo Mihura. J—122

VÉLEZ MÁLAGA

D. Vicente Chervás y Begud, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por virtud del presente se cita á un gitano desconocido, que estando en la población de La Línea vendió á Antonio Albanes Jurado, alias Pasavito, vecino de Benamocarra, un jumento cerrado, pelicano, mediano de alzada, sin hierro, para que dentro del término de diez días se presente en este Juzgado á prestar declaración en causa que instruyo sobre sospechas de hurto del citado jumento; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar.

Y con el fin de que el presente edicto se inserte en la GACETA DE MADRID, lo firmo en Vélez Málaga á 7 de Enero de 1899.—Vicente Chervás.—El Escribano, Federico Fossati. J—159

NOTICIAS OFICIALES

Compañía Madrileña de Urbanización.

Por acuerdo del Consejo de administración, y con arreglo al art. 23 de los estatutos, se convoca á los señores accionistas de esta Compañía á junta general extraordinaria, que se celebrará el día 26 del mes de Febrero próximo, á las tres de la tarde, en el Círculo de la Unión Mercantil, Carretas, 14, para tratar de los asuntos siguientes:

1.º Emisión de obligaciones para la construcción del ferrocarril subterráneo.
2.º Reforma de los artículos 23 y 33 de los estatutos.
Al terminarse la junta extraordinaria se celebrará la junta ordinaria en el mismo local.
Madrid 18 de Enero de 1899.—El Presidente del Consejo, X—1278
S. Cirajas.

Compañía de los ferrocarriles Andaluces.

La Compañía pone en conocimiento de los tenedores de obligaciones, 3 por 100, segunda serie, que de conformidad con el proyecto de convenio propuesto a sus acreedores quedará abierto el pago del cupón núm. 17 de dichas obligaciones desde la fecha de su vencimiento, 1.º de Febrero próximo, á razón de pesetas 7'50, con deducción de los impuestos establecidos por disposiciones legales:
En Madrid, en la Agencia del Crédit Lyonnais.
En Barcelona, en la Sociedad de Crédito Mercantil.
En Málaga, en la Caja central de la Compañía.
Madrid 18 de Enero de 1899.—El Secretario del Consejo, Pablo de Gorostiza. X—1277

Eléctrica de Cáceres.

SOCIEDAD ANÓNIMA
Balance en 31 Diciembre de 1898.

Table with financial data for Eléctrica de Cáceres, including items like Acciones en depósito, Deudores varios, Materiales existentes, etc., with corresponding Pesetas values.

Madrid 13 de Enero de 1899.—El Director Gerente, Luis María de Ramón. X—1273

Esta Sociedad celebrará junta general ordinaria el domingo 29 del actual, á las dos de la tarde, en su domicilio social, Rollo, 2, para aprobar las cuentas correspondientes al año 1898 y proceder al nombramiento del Consejo de administración de la misma, con arreglo á sus estatutos.
Al día siguiente, 30, y á la misma hora, celebrará junta general extraordinaria para tratar de la reforma de los estatutos y del aumento del capital social.
Madrid 13 de Enero de 1899.—El Director Gerente, Luis María de Ramón. X—1274

Bolsa de Madrid.

Cotización oficial del día 18 de Enero de 1899, comparada con la del día anterior.

Table showing market data for the Bolsa de Madrid, categorized into FONDOS PÚBLICOS and CAMBIO AL CONTADO, with columns for Día 17 and Día 18.

Table with financial data for Billetes hipotecarios de Cuba de 1890 and Banco Hipotecario de España, comparing values for Día 17 and Día 18.

Cambios oficiales sobre plazas del Reino.

Table listing exchange rates for various Spanish cities (Albacete, Alcoy, Alicante, Almería, Avila, Badajoz, Barcelona, etc.) with columns for Daño and Beneficio.

Bolsas extranjeras.

Paris 17 de Enero de 1899.

Table showing foreign market data for Paris, including items like Deuda perpetua al 4 por 100 exterior, Fondos españoles, and Fondos franceses.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Londres, á la vista, libra esterlina, 00'00.
Paris, á la vista, beneficio, 30'00.

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Ayer llovió en Palma.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 18 de Enero de 1899.

Table with meteorological data for Madrid, including columns for HORAS, ALTURA del barómetro, TEMPERATURA y humedad del aire, DIRECCIÓN y clase del viento, and ESTADO del cielo.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península, á las nueve de la mañana, y en Francia é Italia, á las siete, el día 18 de Enero de 1899.

Table with telegraphic reports from various locations (S. Sebastián, Bilbao, Oviedo, Coruña, etc.) detailing atmospheric conditions like wind direction, force, and cloud state.

Forma parte de este número de la GACETA el pliego 11 de las sentencias de la Sala de lo civil del Tribunal Supremo, correspondiente al tomo I.

ANUNCIOS

ADMINISTRACIÓN DE LA GACETA DE MADRID.—Las reclamaciones de ejemplares de la GACETA que por extravío hayan dejado de recibir los suscritores, se harán precisamente dentro de los tres días siguientes al de la fecha del ejemplar reclamado en Madrid, de ocho días en provincias, un mes para los suscritores del extranjero y tres meses para los de Ultramar; entendiéndose que fuera de estos plazos se exigirá el pago de cada uno de los ejemplares que se pidan.

CENSO DE LAS AGUAS MINERO-MEDICINALES DE LA Península é Islas adyacentes. Edición oficial.—Se vende en el Almacén de la GACETA DE MADRID á PESETA cada ejemplar.

SANTOS DEL DIA

San Canuto, Rey, y Santos Fabián y Sebastián.
Cuarenta horas en San Sebastián.

ESPECTÁCULOS

TEATRO REAL.—A las ocho y media.—Función 54 de abono.—Turno 2.º.—La Walkyria (estreno).
TEATRO ESPAÑOL.—A las ocho y media.—Raza vencida.—Me conviene esta mujer.
TEATRO DE PARISH.—A las nueve.—Función 110 de abono.—4.ª serie.—Turno par.—Curro Vargas.
TEATRO LARA.—A las ocho y media.—Un vaso de agua. Pedro Jiménez.—Segundo acto de la misma.—Alta mar.
TEATRO DE LA ZARZUELA.—A las ocho y media.—La revista.—Entre mi mujer y el negro.—La virgen del Puerto. Gigantes y cabezudos.
TEATRO DE APOLO.—A las ocho y media.—Los tres millones.—La chavala.—La fiesta de San Antón.—Amor engendra desdichas, el guapo y el feo y verduleras honradas.
TEATRO ROMEA.—A las ocho y tres cuartos.—Niña Rosa.—Meterse en honduras.—¡A mí, los revoltadores!—Bettina.